Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Oficio INE / DERFE / 0245 / 2022

Ciudad de México, 3 de febrero de 2022

Vocales Ejecutivos Locales.
Vocales del Registro Federal de Electores Locales.
Instituto Nacional Electoral.
P r e s e n t e.

Tomando en consideración la evolución de los contagios por el virus Sars-Cov2, que provoca la enfermedad COVID–19, se determinó que es posible reiniciar los Foros estatales de distritación y las Reuniones informativas y consultivas que forman parte del proyecto de la Distritación Nacional 2021 – 2023 a partir del 15 de febrero del año en curso.

Es importante destacar que tanto los Foros como las Reuniones se realizarán siguiendo estrictamente el Protocolo sanitario aprobado por el Grupo Estratégico INE-C19 del Instituto Nacional Electoral, de tal manera que se procure lo más posible proteger la salud de las autoridades electorales y de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como del público en general que asista a dichos eventos.

Adjunto al presente oficio se incluyen los documentos que contienen las nuevas fechas establecidas, tanto para los actos presenciales antes mencionados como para las demás actividades que se requieren realizar en el proyecto, en particular las que tienen que ver con la generación de los primeros escenarios de distritación electoral y los plazos para la presentación de observaciones y opiniones tanto de las representaciones de los partidos políticos ante las comisiones de vigilancia como de las autoridades indígenas y afromexicanas al respecto. De la misma forma, se incluyen las fechas para la publicación de los segundos escenarios de distritación y los plazos con los que cuentan los partidos políticos para presentar observaciones a estos últimos.

Los documentos adjuntos se enlistan a continuación:

1. Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2021 – 2023, con fecha de febrero de 2022
2. Cronograma de la Etapa 6 del Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021 – 2023, con fecha febrero de 2022
3. Calendario de Foros Estatales de Distritación 2022, con fecha de febrero de 2022
4. Calendario de Reuniones Informativas y Consultivas 2022, con fecha de febrero de 2022

Cabe aclarar que la programación establecida estará sujeta a cambios de presentarse una evolución adversa de la mencionada pandemia para la realización de actos colectivos.

Si más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. René Miranda Jaimes
Director Ejecutivo

C.c.e **Mtro. Sergio Bernal Rojas.-** Director Ejecutivo de Organización Electoral.- Presente.
Ing. Jesús Ojeda Luna. - Coordinador de Operación en Campo. - Presente.
Ing. Luis Ruvalcaba Pérez.- Subdirector de Desarrollo de Sistemas Geográficos Electorales. - Presente

Instituto Nacional Electoral

Dirección Ejecutiva del
Registro Federal de Electores

Plan de Trabajo del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023

febrero de 2022

Contenido

Glosario..... 3

Presentación..... 4

1 El Proyecto de la Distritación Nacional..... 6

2 Marco jurídico en materia de geografía electoral y de distritación electoral..... 7

3 Objetivos del Plan de Trabajo..... 17

4 Características del Plan de Trabajo 18

5 Etapas del Plan de Trabajo..... 21

6 Cronograma del Plan de Trabajo..... 28

Glosario

CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CLV	Comisión(es) Local(es) de Vigilancia
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores
CTD	Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación Nacional
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Distritación Nacional	Demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales federales y locales, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020
ECEG	Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales
GTDEFL	Grupo Temporal de Trabajo Distritaciones Federal y Locales de la CNV
INE	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
Instituciones o autoridades indígenas y afromexicanas representativas	Sujetos sociales con algún tipo de representación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a los que por determinación del TEPJF se les debe consultar el trazo del distrito electoral en el que se ubica su municipio
JGE	Junta General Ejecutiva
JLE	Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s)
JDE	Junta(s) Distrital(es) Ejecutiva(s)
LAMGE	Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LINPI	Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
OPL	Organismo(s) Público(s) Local(es)
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SICED	Sistema de Control y Evaluación Distrital
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Presentación

El INE es el facultado para establecer la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales, tanto para los procesos electorales federales como locales; así como mantener actualizada la cartografía electoral del país.

La definición de los límites geográficos de los distritos electorales tiene como fin último el fortalecimiento de la representación política de la población, pues a partir de los distritos se instrumentan las elecciones de diputaciones de mayoría relativa y sirven como base para la organización comicial.

El ámbito territorial distrital, con la población que le corresponda según el Censo de Población y Vivienda 2020, definirá el área en donde las y los candidatos a diputaciones podrán realizar su campaña política con el fin de obtener las preferencias del electorado.

El marco jurídico vigente, la dinámica demográfica, la geografía y sus accidentes, el mandato constitucional de proteger la integridad territorial de las comunidades indígenas, la necesidad de consultar a los pueblos y comunidades indígenas sobre los agrupamientos indígenas al interior de los distritos electorales y los aspectos operativos, son las variables que se deben conjugar en este ejercicio de distritación.

Para hacer frente a este reto, el INE, con la colaboración de las representaciones de los Partidos Políticos, ha desarrollado una metodología que le permite generar criterios claros y objetivos, desarrollar modelos matemáticos que optimicen la combinación de las variables que intervienen en la conformación de un distrito electoral, tales como las demográficas, las geográficas, las político-administrativas y las relacionadas con las comunidades indígenas y afromexicanas.

Con la finalidad de contar con mayor objetividad, certeza y validez en todos los trabajos de distritación, el CG instruyó la conformación de un CTD integrado por especialistas para que acompañe las etapas de las diversas distritaciones que el INE realice durante 2021 y los años subsecuentes, hasta que todo el país cuente con distritos electorales locales y federales demográficamente equilibrados según el Censo de Población y Vivienda 2020.

Asimismo, el CG aprobará un Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral, con la finalidad de dar certeza a la instrumentación de la consulta que permita conocer, entre otros aspectos, la opinión de los Pueblos y

Comunidades Indígenas y Afromexicanas sobre la forma como se agruparán al interior de los distritos electorales.

El Plan de Trabajo 2021-2023 del Proyecto de Distritación Nacional, que a continuación se presenta, establece la programación de las actividades para el logro de los objetivos definidos.

En cumplimiento al punto Primero del Acuerdo INE/CG152/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, por el cual el CG instruyó a la JGE, a través de la DERFE, realizar los trabajos del Proyecto de la Distritación Nacional, el presente Plan de Trabajo fue elaborado por la DERFE para su aprobación ante la CRFE, previo conocimiento y opinión del CTD, el GTDEFL, la CNV, y las oficinas de las y los Consejeros Electorales. Una vez que este Plan de Trabajo sea aprobado por la CRFE, deberá informarse a la JGE, para los efectos conducentes.

En dicha sesión, esa Comisión autorizó a la DERFE, para que, con el apoyo del CTD, previo conocimiento y, en su caso, opinión de la CNV, realice ajustes al Plan de trabajo cuando las modificaciones no resulten sustantivas y permitan una mejor instrumentación, de lo cual, deberán informar a la propia CRFE.

1. El Proyecto de la Distritación Nacional

El INE, antes Instituto Federal Electoral, ha realizado con éxito las distritaciones federales aprobadas en los años 1996, 2005 y 2017, tomando como base la información de los censos de población y vivienda 1990, 2000 y 2010. Entre 2015 y 2017, por primera vez, llevó a cabo la definición del trazo de los más de 600 distritos electorales locales en las 32 entidades federativas.

A lo largo del tiempo la institución ha desarrollado una sólida metodología basada en la experiencia adquirida en los ejercicios mencionados, en donde la técnica y la concertación política se conjuntan dentro del marco legal vigente para lograr una actualización cartográfica objetiva y generadora de certeza.

Con la publicación de los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 por parte del INEGI, es posible realizar una nueva distritación y corregir los desequilibrios poblacionales entre distritos electorales surgidos durante la última década de información censal.

El Proyecto de la Distritación Nacional es multianual; inicia en 2021 y concluirá en 2023, antes que inicie el Proceso Electoral Federal 2023-2024. Entre sus objetivos está el redefinir el trazo de todos los distritos electorales del país, tanto a nivel federal como a nivel local en cada una de las 32 entidades federativas buscando, ante todo, su equilibrio poblacional, la demarcación de las circunscripciones plurinominales y la determinación de las cabeceras distritales, instancias relevantes para la organización de las elecciones y para otras actividades institucionales.

Asimismo, luego de que el TEPJF termine de resolver todos los recursos interpuestos en la Distritación Federal, se procederá al cambio de las sedes de las juntas distritales por motivo de la nueva distribución de los distritos electorales entre las entidades federativas o bien, porque el nuevo trazo distrital requeriría una nueva ubicación para facilitar la operación electoral.

2. Marco jurídico en materia de geografía electoral y de distritación electoral

Acorde con lo establecido en el artículo 1°, párrafo primero, de la CPEUM, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

En términos del párrafo segundo de la disposición aludida, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El párrafo tercero del artículo referido dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Asimismo, el artículo 2, párrafos 4 y 5, de la CPEUM, establecen que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, cuyo reconocimiento se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, entre otros criterios, el de asentamiento físico. Asimismo, la base C del mencionado artículo establece que los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, son reconocidas como parte de la composición pluricultural de la Nación y tendrán, en lo conducente, los mismos derechos señalados para los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

El artículo 26, Apartado B de la CPEUM establece que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Los datos contenidos en ese sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la CPEUM, así como los diversos 29; 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la LGIPE, señalan que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y las ciudadanas y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

Asimismo, el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la CPEUM, así como el diverso artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, de la LGIPE, manifiestan que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al INE definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la CPEUM dispone que las legislaturas de las entidades federativas se integrarán con diputadas y diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

Por su parte, el artículo 133, de la CPEUM, advierte que la propia Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

En consecuencia, los tratados internacionales tienen fuerza de ley y son de observancia obligatoria porque forman parte de nuestro sistema jurídico; en esa medida, deben ser cumplidos y aplicados a todos quienes se encuentren bajo su tutela.

Marco convencional internacional de derechos de pueblos indígenas

El artículo 3 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, estipula que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

En ese sentido, el artículo 8, numeral 2, inciso d) de la Declaración instruye que los Estados deberán establecer mecanismos eficaces preventivos de toda forma de asimilación o integración forzada.

El artículo 19, de la Declaración en comento, dispone que los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y

aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Además, el artículo 2, párrafo 1, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, expone que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El párrafo 2, inciso a), del artículo en cita, establece que la acción coordinada y sistemática incluirá, entre otras medidas, las que aseguren a los miembros de dichos pueblos a gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población.

El artículo 4, del Convenio en comento, refiere que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar a las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

En esa tesitura, el artículo 6, numeral 1, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, señala que, al aplicar las disposiciones del Convenio, los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan, y establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

En ese orden de ideas, el numeral 2, del artículo citado previamente, indica que las consultas llevadas a cabo en aplicación del Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Con base en el artículo 7, párrafo 3, del Convenio de mérito, los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social,

espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

En el sistema interamericano, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en su artículo II, dispone la obligación convencional de los Estados de reconocer y respetar el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos indígenas quienes forman parte integral de sus sociedades.

El artículo VI de la Declaración en comento, protege los derechos colectivos de los pueblos indígenas entendidos como aquellos indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos e integra el deber de los Estados para reconocer y respetar el derecho de los pueblos indígenas a su actuar colectivo; a sus sistemas o instituciones jurídicos, sociales, políticos y económicos; a sus propias culturas; así como la obligación de los Estados de promover la coexistencia armónica de los derechos y sistemas de los grupos poblacionales y culturas, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.

El derecho a la no asimilación es protegido por el instrumento interamericano, en su artículo X, párrafos 1 y 2, al disponer que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, expresar y desarrollar libremente su identidad cultural en todos sus aspectos, libre de todo intento externo de asimilación, acorde con ello, los Estados tienen el deber convencional de no desarrollar, adoptar, apoyar o favorecer política alguna de asimilación de los pueblos indígenas ni destrucción de sus culturas.

El artículo XXI, párrafo 1 y 2, del instrumento interamericano en comento, protege la dimensión externa de los derechos políticos de los pueblos indígenas en cuanto a su participación dentro de los sistemas político-constitucionales del Estado Parte al establecer que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus propias instituciones indígenas de decisión, así como a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos, pudiendo hacerlo directamente o a través de sus representantes, de acuerdo con sus propias normas, procedimientos y tradiciones. De igual forma, en dicho precepto se reconoce el derecho a la igualdad de oportunidades para los miembros de los pueblos indígenas para acceder y participar plena y efectivamente como pueblos en todas las instituciones y foros nacionales, incluyendo los cuerpos deliberantes.

En complementariedad, el artículo XXIII, párrafo 1, de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, tutela que los pueblos indígenas tienen derecho a la participación plena y efectiva, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propias instituciones, en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos y que

tengan relación con la elaboración y ejecución de leyes, políticas públicas, programas, planes y acciones relacionadas con los asuntos indígenas.

El artículo XXIII, párrafo 2, del instrumento interamericano referido, protege el derecho a la consulta al imponer el deber de los Estados para celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Marco convencional internacional de derechos humanos en materia político-electoral

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 21, apartado 3, indica que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Por su parte, la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, en su artículo 2, dispone que los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras cosas, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades.

Acorde a lo previsto por el artículo 2, párrafos 1 y 2, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todas y todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; así también, a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

El propio Pacto invocado en su artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todos los ciudadanos gocen, sin ninguna distinción y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de

representantes libremente elegidos y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las y los electores.

En el sistema interamericano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en sus artículos 23, apartado 1, incisos a) y b), y XX, respectivamente, protegen que todas las ciudadanas y ciudadanos puedan tomar parte en el gobierno de su país y gocen de los derechos y oportunidades de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, así como de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libertad del voto.

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son reconocidas y regladas en cuanto a su protección y formas de ejercicio en la CPEUM y desarrollados en un marco normativo que comprende la legislación electoral nacional.

Marco legal nacional

El artículo 52 de la CPEUM determina que la Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputadas y diputados electos según el principio de votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como por 200 diputadas y diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

El artículo 53 de la CPEUM establece que la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados o diputadas de mayoría.

El artículo 1, párrafo 2, de la LGIPE, instituye que las disposiciones de dicha Ley son aplicables a las elecciones en los ámbitos federal y local respecto de las materias que establece la CPEUM.

El artículo 5, párrafo 1, de la LGIPE, prevé que su aplicación corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al INE, al TEPJF, a los OPL y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y al Senado.

A su vez, el artículo 9, párrafo 2 de la LGIPE establece que en cada distrito electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda el domicilio de las y los ciudadanos, salvo los casos de excepción expresamente señalados por la misma ley.

En tanto, el artículo 42, párrafo 10 de la LGIPE infiere que el CG, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

El artículo 44, párrafo 1, inciso l) de la LGIPE prevé que el CG tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la JGE hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y sus cabeceras, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos g) y h) de la LGIPE, corresponde a la DERFE formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 distritos electorales uninominales, así como el de las cinco circunscripciones plurinominales y mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Así, el artículo 71, párrafos 1 y 2 de la LGIPE prescribe que, en cada uno de los distritos electorales, el INE contará con la JGE, el Vocal Ejecutivo y el Consejo Distrital. En este tenor, los órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales.

Con base en lo dispuesto en el artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la LGIPE, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de las y los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la CPEUM.

En términos del artículo 158, párrafo 2 de la LGIPE, la CNV conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la DERFE realice en materia de demarcación territorial.

Tal como lo disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la LGIPE, la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el INE con base en el último Censo General de Población y los criterios generales

determinados por el CG, mismo que ordenará a la JGE realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

De igual forma, el párrafo 3 del artículo establece que, según lo dispuesto por el artículo 53 de la CPEUM, una vez establecida la demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales federales basada en el último Censo General de Población, el CG aprobará, en su caso, la distribución de los distritos electorales entre las entidades federativas, asegurando que la representación de un estado sea al menos de dos diputaciones de mayoría.

Asimismo, el numeral 16, de los LAMGE, apunta que la actualización cartográfica electoral deberá realizarse con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y máxima publicidad; garantizando en todo momento el respeto y protección de los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.

El numeral 18, de los LAMGE, indica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 2, de la CPEUM, le corresponde al INE la geografía electoral tanto en el ámbito federal como en el ámbito local.

En relación con lo anterior, el artículo 61 de los LAMGE indica que, en términos del artículo 214 de la LGIPE, el CG ordenará a la JGE realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales para la determinación de los distritos electorales federales y locales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la CPEUM.

Asimismo, el numeral 62 de los LAMGE apunta que el CG, a propuesta de la JGE, aprobará el escenario definitivo de distritación federal y local, así como la demarcación de las circunscripciones plurinominales.

La CPEUM en el artículo tercero transitorio del Decreto de reforma del 14 de agosto de 2001 mandata que para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

Por otra parte, cabe señalar que la Jurisprudencia 37/2015 de la Sala Superior del TEPJF, precisa lo siguiente:

> CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.- De la interpretación de los artículos 1° y 2° Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación

> con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

Igualmente, se tiene en consideración que, en materia constitucional, la doctrina judicial de Tribunales Colegiados de Circuito ha sostenido que las personas y pueblos indígenas, por su particular situación social, económica o política, se han visto históricamente impedidos o limitados en la participación de las decisiones estatales; por ello, el reconocimiento, promoción y protección de su derecho humano a la consulta previa contenido en los artículos 2, Apartado B, fracciones II y IX, de la CPEUM; 1; 6, numeral 1; 15, numeral 2; 22, numeral 3; 27, numeral 3, y 28, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, emana de la conciencia y necesidad de abogar de manera especial por los intereses de las poblaciones humanas de base indígena, ligadas a su identidad étnico-cultural, mediante un proceso sistemático de negociación que implique un genuino diálogo con sus representantes de manera que, la dimensión y relevancia del derecho a la consulta previa respecto de medidas administrativas o legislativas de impacto significativo se erigen como un mecanismo de equiparación para garantizar su participación en las decisiones políticas que puedan afectarlos. Esta doctrina judicial se encuentra recogida en la tesis con clave de identificación XXVII.3o.20 CS (10a.), con número de registro 2019077, sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, de la Décima Época, en Materia Constitucional, de rubro: "DERECHO HUMANO A LA CONSULTA PREVIA A LAS PERSONAS Y PUEBLOS INDÍGENAS. SU DIMENSIÓN Y RELEVANCIA".[1]

[1] Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 62, Tomo IV, enero 2019, p. 2267.

Ahora bien, el Pleno de la SCJN, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014, resuelta el 11 de septiembre de 2014, y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014, resuelta el 29 de septiembre de 2014, precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II de la CPEUM, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales federales y locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia al INE.

Para el desarrollo de la consulta a pueblos y comunidades indígenas el INE deberá recibir la asesoría del INPI en su calidad de órgano técnico en los procesos de consulta previa, libre e informada, cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas en el ámbito federal susceptibles de afectar los derechos de los pueblos, de conformidad como lo establece la LINPI en su artículo 4, fracción XXIII.

3. Objetivos del Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo tiene como objetivo definir la secuencia de actividades que permitan la consecución de los cuatro objetivos del Proyecto de la Distritación Nacional en el periodo 2021-2023, a saber:

1. Diseñar y determinar la conformación de los distritos electorales uninominales locales en las 32 entidades federativas y sus respectivas cabeceras distritales, cuando sea el caso.

2. Diseñar y determinar la conformación de los 300 distritos electorales uninominales federales en las 32 entidades federativas y sus respectivas cabeceras distritales.

3. Diseñar y determinar las cinco circunscripciones electorales federales con sus respectivas cabeceras de circunscripción.

4. Realizar el cambio de las sedes de aquellas juntas distritales ejecutivas que lo requieran debido al cambio del distrito electoral federal a otra entidad federativa o bien, porque el cambio en el trazo del distrito requeriría una nueva ubicación para facilitar la operación electoral.

4. Características del Plan de Trabajo

Al igual que en anteriores distritaciones electorales, se considera de fundamental importancia la participación de las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV mediante sus opiniones de mejora tanto a los diagnósticos técnicos y jurídicos, como a los insumos, a los criterios de distritación, al modelo matemático de optimización combinatoria y al sistema, al seguimiento de la consulta indígena y afromexicana y en la construcción de los escenarios de distritación. Es por ello que están programadas entregas de información, periodos de revisión de la misma, reuniones para la presentación y análisis de propuestas de cambios a los escenarios de distritación y la presentación del Escenario Final de distritación local para cada entidad y el Escenario Final de distritación federal.

Las CLV continuarán con sus labores de analizar los escenarios de distritación y, en su caso, elaborar propuestas de mejora, sin menoscabo de que cada Partido Político elabore y proponga sus propios escenarios. Asimismo, podrán ofrecer opiniones sobre la cartografía de su entidad y, en su momento, la DERFE les informará sobre los criterios técnicos, las reglas de operación, la matriz de jerarquización de los criterios técnicos, las reglas para presentar las propuestas de escenarios de distritación y los criterios de evaluación de dichos escenarios, así como el Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral.

Se trabajará con las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV, a través del GTDEFL, creado por ese órgano de vigilancia mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021 de fecha 9 de marzo de 2021, con el objetivo de asegurar el adecuado ejercicio de la atribución de la CNV, relativa a conocer de los trabajos que realice la DERFE en materia de demarcación territorial de los distritos electorales federales y locales; entre esas actividades, se encuentra la emisión de propuestas de mejora para reforzar los objetivos del presente Plan de Trabajo.

De igual manera, con relación a los trabajos que conforman el Proyecto de la Distritación Nacional, mediante Acuerdo INE/CG153/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, el CG aprobó la creación del CTD, como órgano técnico-científico del INE que tiene el objetivo de analizar, evaluar y supervisar los trabajos relativos a la generación de la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales federales y locales, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020. Dicho órgano técnico celebró su Sesión de Instalación el 3 de marzo de 2021, y como parte de sus actividades conoció y emitió observaciones para fortalecer el presente Plan de Trabajo.

Cada una de las etapas del Plan contará con un cronograma específico en el cual la DERFE establecerá las fechas precisas de las actividades concretas a realizar, sobre todo en aquellas en donde se entregue información a los Partidos Políticos para su opinión y para la entrega de sus observaciones o propuestas. Para la etapa generación de escenarios, dicho cronograma establecerá el día de la generación del Primer Escenario, la publicación del Segundo Escenario y del Escenario Final, el lapso de entrega de observaciones de los Partidos Políticos al primer y segundo escenarios y las fechas para las reuniones para presentar sus argumentaciones a sus propuestas de escenarios; así como el tiempo con que cuentan para analizar la propuesta de cabeceras distritales. Lo mismo sucederá para el caso de las Circunscripciones Electorales Federales. Los cronogramas específicos serán hechos del conocimiento de los integrantes de la CNV, a través del GTDEFL, de la CRFE y de la JGE al inicio de cada etapa, toda vez que el presente Plan haya sido aprobado.

Para la realización de los trabajos, la DERFE dividirá a las entidades federativas en bloques tomando en consideración los siguientes factores: la disponibilidad del marco cartográfico definitivo, la complejidad de la presencia de la población indígenas y afromexicana y afectar lo menos posible el desarrollo de los procesos electorales locales durante el año 2022.

De esta manera en los Bloques 1 a 4 quedaron aquellas entidades cuyo marco geográfico no presenta, actualmente, ninguna posibilidad de cambio en el corto plazo, asimismo, en cada bloque se asignaron entidades federativas cuya complejidad de la presencia indígena y/o afromexicana es alta y, por tanto, el desarrollo de la consulta sobre la distritación requerirá de un esfuerzo institucional mayor. Tal es el caso en el Bloque 1 de Ciudad de México y Puebla; en el Bloque 2 Michoacán; en Bloque 3 Nayarit y Veracruz, y en el Bloque 4 Chiapas y San Luis Potosí.

En el Bloque 5 se asignaron aquellas entidades federativas que tienen pendiente la emisión del documento legal por parte de la SCJN o bien del Congreso del Estado, con base en el cual podría resolverse algún problema de límites. Asimismo, en este Bloque aparecen dos estados con complejidad de presencia indígena y/o afromexicana, como son Guerrero y Yucatán.

Por último, en el Bloque 6 quedaron las entidades que tendrán elecciones durante 2022. Se consideró que al retrasar el inicio de generación de escenarios de distritación y su aprobación, se afectará en menor grado la dinámica del proceso. En este bloque aparecen dos estados con complejidad de presencia indígena y/o afromexicana como son Hidalgo y Oaxaca.

Los bloques de entidades se enlistan en el siguiente cuadro:

BLOQUES DE ENTIDADES FEDERATIVAS
PARA LOS TRABAJOS DE LA DISTRITACIÓN NACIONAL

Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4	Bloque 5	Bloque 6
Campeche	Baja California Sur	México	Baja California	Guerrero	Aguascalientes
Coahuila	Guanajuato	Nayarit	Chiapas	Nuevo León	Durango
Colima	Michoacán	Querétaro	Jalisco	Morelos	Hidalgo
Chihuahua	Tabasco	Tlaxcala	San Luis Potosí	Sinaloa	Oaxaca
Ciudad de México	Zacatecas	Veracruz	Sonora	Yucatán	Quintana Roo
Puebla					Tamaulipas

Conviene puntualizar que los trabajos de distritación tanto a nivel local como federal, se realizarán simultáneamente en las 32 entidades federativas, conforme a las etapas y al cronograma de actividades del Plan de Trabajo.

Toda vez que los escenarios finales a nivel federal y local hayan sido analizados por la CRFE, la DERFE los presentará a la JGE para que apruebe su presentación ante el Consejo General para su análisis y, en su caso, aprobación. La JGE procederá a presentar los proyectos de acuerdo de las distritaciones locales según el orden de los bloques de entidades definidos y para el caso de la Distritación Federal esperará a que el último bloque haya concluido con su presentación ante la CRFE y la JGE, para proceder a la aprobación de la presentación del acuerdo de la Distritación Federal para que el Consejo General analice y, en su caso, apruebe en un solo acto los 300 distritos electorales federales en las 32 Entidades Federativas.

En el Protocolo para Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral que apruebe el CG se establecerán los elementos que se vayan a consultar, entre otros aspectos, el escenario de distritación que será sometido a las opiniones indígenas y Afromexicanas, las cabeceras distritales y la formulación de las preguntas.

De conformidad con la recomendación que emita la CRFE e informe a la JGE, la DERFE será la responsable de realizar los ajustes necesarios a este Plan de Trabajo para instrumentar el mandato del CG en esta materia, informando al CTD, a la CNV, a la CRFE y a la JGE de las acciones llevadas a cabo.

El Plan de Trabajo establece las actividades que habrán de realizarse, toda vez que el TEPJF haya resuelto las impugnaciones que en su caso se hayan interpuesto a las diferentes distritaciones electorales, para la definición de las Circunscripciones Electorales Federales y el cambio de sede de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE, cuando sea necesario, por la nueva distribución nacional de los distritos federales y su nuevo trazo geográfico.

5. Etapas del Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo 2021-2023 del Proyecto de la Distritación Nacional comprende ocho etapas.

a) **Inicio de los trabajos del Proyecto de la Distritación Nacional**, en la que el CG instruye a la JGE el inicio de los trabajos del Proyecto de la Distritación Nacional, aprueba la creación e integración del CTD, se elabora y aprueba el Plan de Trabajo del proyecto y se comunica el inicio de los trabajos a las presidencias del Congreso de la Unión y de los congresos locales y a los OPL.

   Estas actividades iniciaron el 26 de febrero de 2021, con la aprobación de los Acuerdos INE/CG152/2021 e INE/CG153/2021.

b) **Preparación de insumos,** durante la cual se elaborarán las ECEG conjuntamente con el INEGI; se revisará, cuando sea necesario y posible, la cartografía electoral, y de ser factible, las CLV podrán emitir su opinión sobre la misma; se calcularán los tiempos de traslado entre cabeceras municipales con base en la Red Nacional de Caminos del INEGI, se calculará el desequilibrio poblacional de los distritos electorales locales y federales, se realizará la distribución del número de distritos federales por entidad, con base en los resultados del último Censo y se aprobará por el CG el marco geográfico para la Distritación Nacional, previa opinión de las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL, así como su presentación ante la CRFE.

c) **Definición de criterios técnicos, reglas operativas, matriz de jerarquización de criterios técnicos y reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y criterios de evaluación de la misma**, en esta etapa la DERFE, asesorada por el CTD, formulará la propuesta de los criterios técnicos, reglas operativas y matriz de jerarquización de los criterios técnicos de la Distritación Nacional, misma que será sometida a su conocimiento y opinión por parte de las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL.

   La propuesta de Acuerdo de CG sobre los criterios técnicos y las reglas operativas, así como la matriz de jerarquización se presentarán para su análisis y, en su caso aprobación por la CRFE, para que posteriormente lo ponga a consideración del CG para su aprobación. Las reglas para la presentación de propuestas de escenarios de distritación y los criterios

para su evaluación serán emitidos por la DERFE, previo conocimiento y opinión por parte de las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL.

d) **Ajustes al modelo matemático y a los sistemas para la Distritación Nacional**, en este conjunto de actividades se pretenden realizar, con el apoyo del CTD, las mejoras técnicas que sean pertinentes al modelo matemático para que posteriormente se opere mediante los sistemas informáticos para la distritación y se realice la experimentación requerida. El modelo y el código del sistema de distritación se someterán a las observaciones de las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL y se presentará ante la CRFE la versión final.

e) **Preparación de la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral,** etapa en la que la DERFE trabajará de manera coordinada con el INPI, de tal manera que esté en posibilidades de elaborar un Protocolo para realizar la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en esta materia.

   Dicho Protocolo será enriquecido con las valoraciones del CTD y de las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL, antes de ser presentado para su discusión y, en su caso, aprobación por la CRFE y el CG.

   Con la aprobación del protocolo de consulta, la DERFE realizará los ajustes a este Plan de Trabajo 2021 – 2023, para incorporar las actividades específicas que se requieran a fin de efectuar la consulta, tanto en lo que se refiere a la fase informativa, la elaboración de materiales, como la manera de llevarla a cabo, lo cual será informado al CTD, a la CNV, a la CRFE y a la JGE.

   Por otra parte, se realizará el seguimiento de las actividades que el INPI lleve a cabo, conjuntamente con el INEGI, para determinar los datos de la población indígena y afromexicana a nivel nacional. Asimismo, se llevarán a cabo todas aquellas actividades técnicas y logísticas que permitan la realización de los foros estatales y las Reuniones Informativas Distritales para posteriormente realizar el levantamiento de la consulta.

f) **Generación de los Escenarios de Distritación local y federal**. La DERFE, con el apoyo del CTD, generará el Primer Escenario de Distritación en cada bloque de entidades que será sometido a las observaciones de las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL y de las CLV, así como de los OPL cuando se trate de distritos locales.

   Posteriormente, con base en el análisis de las observaciones técnicamente procedentes de los Partidos Políticos, la DERFE publicará el Segundo Escenario de distritación local o federal para que sea

observado por las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL, las CLV y los OPL (para el caso de los distritos locales).

Resulta importante mencionar que en esta etapa se instrumentará el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas que en su momento apruebe el CG, debidamente acordado con el INPI, y se procederá a levantar la consulta entre las Instituciones Indígenas y Afromexicanas Representativas en cada entidad federativa sobre el trazo distrital. En el Protocolo se establecerá el alcance y tipo de la consulta, las preguntas a formular y el escenario de distritación que será sometido a la opinión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas

Tomando en consideración la opinión técnica del CTD sobre las observaciones al Segundo Escenario de distritación local o federal, la DERFE publicará el Escenario Final de distritación local o federal con propuesta de cabeceras distritales, y lo presentará ante las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV.

Los respectivos escenarios finales de distritación, locales y federales, serán presentados para su aprobación por el CG, previo conocimiento de la CRFE.

g) **Definición de las Circunscripciones Federales**, toda vez que el TEPJF resuelva los recursos que en su caso se hayan interpuesto contra la Distritación Electoral Federal, se procederá a la elaboración de los escenarios de circunscripciones, que serán sometidos a la opinión de las representaciones partidistas ante la CNV, para posteriormente hacerlos del conocimiento de la CRFE y proponer al CG la aprobación de aquel escenario que ofrezca las mayores ventajas en cuanto a equilibrio poblacional y logística electoral.

h) **Cambio de sedes de las Juntas Distritales Ejecutivas**, en esta etapa el INE procede a ubicar los locales que se consideren viables, instalar la infraestructura necesaria y realizar los cambios de personal que sean necesarios, en aquellas Juntas Distritales Ejecutivas que tengan que cambiar su ubicación física por la nueva distribución de distritos electorales federales o bien por el nuevo trazo distrital.

En el siguiente cuadro se precisa la participación que tendrán a lo largo del proyecto los diferentes órganos.

PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁN LOS ÓRGANOS PARTICIPANTES

Órgano	Actividad
DERFE	Actualización de la Cartografía Electoral
	Construcción de los insumos (ECEG y Tiempos de Traslado)
	Elaboración de la propuesta de criterios técnicos, reglas de operación, matriz de jerarquización, reglas para la elaboración y presentación de propuestas de escenarios y criterios para evaluación de dichos escenarios
	Construcción de la propuesta del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de distritación electoral
	Diseño del modelo matemático
	Diseño de los sistemas
	Generación del Primer Escenario
	Publicación del Segundo Escenario y Escenario Final
	Elaboración de la propuesta de cabeceras distritales
	Generación de la propuesta de Circunscripciones Electorales Federales
	Rendir los informes que se requieran sobre el Proyecto de la Distritación Nacional a la CNV, CRFE y JGE
CTD	Asesorar a la DERFE en: 1. La actualización de la Cartografía Electoral 2. La construcción de los insumos (ECEG y Tiempos de Traslado) 3. La elaboración de la propuesta de criterios técnicos, reglas de operación, matriz de jerarquización, reglas para la elaboración y presentación de propuestas de escenarios y criterios para evaluación de dichos escenarios 4. El diseño del modelo matemático 5. La construcción el Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral. 6. El diseño de los sistemas 7. La propuesta de Circunscripciones Electorales Federales
	Generar opiniones técnicas sobre las propuestas de escenarios que planteen tanto la DERFE como las representaciones de los Partidos

Órgano	Actividad
	Políticos ante la CNV, CLV y OPL
	Valorar todos los productos antes mencionados
	Evaluar el funcionamiento de los sistemas
	Asesorar en la materia de su especialidad a la CRFE, a la JGE y a la CNV
CNV	Análisis y generación de opiniones a: 1. La construcción de los insumos (ECEG y Tiempos de Traslado) 2. La elaboración de la propuesta de criterios técnicos, reglas de operación, matriz de jerarquización, reglas para la elaboración y presentación de propuestas de escenarios y criterios para evaluación de dichos escenarios 3. El diseño del modelo matemático 4. El diseño de los sistemas 5. El marco geográfico de las distritaciones 6. La propuesta de Circunscripciones Electorales Federales 7. Los agrupamientos municipales
	Proponer escenarios distritación: 1. Al Primer Escenario Federal y Locales dentro de un lapso de 12 días hábiles para los Bloques 1 y 6 y de 10 días hábiles para los Bloques 2 al 5 2. Al Segundo Escenario Federal y Locales dentro de un lapso de 12 días hábiles para los Bloques 1 y 6 y de 10 días hábiles para los Bloques 2 al 5
	Proponer cambios a las propuestas de cabeceras distritales, dentro de un lapso de 3 días hábiles para las distritaciones locales y de 10 días hábiles para la distritación federal
CLV	Análisis y generación de opiniones a: 1. El marco geográfico de las distritaciones
	Proponer escenarios distritación: 1. Al Primer Escenario Federal y Locales dentro de un lapso de 12 días hábiles para los Bloques 1 y 6 y de 10 días hábiles para los Bloques 2 al 5 2. Al Segundo Escenario Federal y Locales dentro de un lapso de 12 días hábiles para los Bloques 1 y 6 y de 10 días hábiles para los Bloques 2 al 5

Órgano	Actividad
	Proponer cambios a las propuestas de cabeceras distritales, dentro de un lapso de 3 días hábiles para las distritaciones locales y de 10 días hábiles para la distritación federal
OPL	Proponer escenarios distritación: 1. Al Primer Escenario Local dentro de un lapso de 12 días hábiles para los Bloques 1 y 6 y de 10 días hábiles para los Bloques 2 al 5 2. Al Segundo Escenario Local dentro de un lapso de 12 días hábiles para los Bloques 1 y 6 y de 10 días hábiles para los Bloques 2 al 5
	Proponer cambios a las propuestas de cabeceras distritales locales, dentro de un lapso de 3 días hábiles para las distritaciones locales
CRFE	Conocer los proyectos de acuerdo que la JGE someterá a consideración del CG
	Elaborar recomendaciones de mejora a los Proyectos de acuerdo del CG con relación a los Criterios Técnicos, las reglas de operación y la matriz de jerarquización de criterios, al Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral y a los Escenarios Finales de Distritación Locales y Federal y de las Circunscripciones Electorales Federales
	Aprobar los proyectos de acuerdo del CG sobre criterios técnicos, reglas de operación, matriz de jerarquización y protocolo de consulta, para posteriormente ponerlos a consideración del CG para su aprobación
JLE	Organizar, con apoyo de la DERFE, los Foros Estatales y como parte de la Consulta a Pueblos la coordinación con las JDE para llevar a cabo las Reuniones Informativas Distritales y las Reuniones Consultivas Distritales; acopiar la documentación de estos eventos. Asimismo, valorar el Primer Escenario en cuanto a la logística electoral o accidentes geográficos
JDE	Organizar, con apoyo de la JLE respectiva, las Reuniones Informativas Distritales y las Reuniones Consultivas Distrtitales en donde las autoridades indígenas y afromexicanas expondrán su opiniones sobre la consulta y entregarán sus opiniones sobre el Primer Escenario de Distritación, respectivamente; capturar en el sistema respectivo las opiniones indígenas y afromexicanas y acopiar la documentación (relatoría y acta) y videograbación y material fotográfico de cada reunión
JGE	Aprobar la presentación del Proyecto de los Proyectos de Distritación Local y Federal y de las Circunscripciones Electorales Federales al CG para su análisis y en su caso aprobación

Órgano	Actividad
CG	Aprobar los Criterios Técnicos, Reglas Operativas y Matriz de Jerarquización, del Protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas y de las de Distritaciones Locales y Federal y de las Circunscripciones Electorales Federales
INPI	Generación de los datos de población Indígena y afromexicana
	Asesoría en el proceso de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral
	Apoyo en la generación del padrón de Instituciones representativas que podrían participar en la Consulta
INEGI	Apoyo en la construcción de las ECEG basadas en el Censo de Población
INALI	Apoyo para contactar a los intérpretes de las diferentes lenguas indígenas

Cabe precisar que el CG deberá aprobar el Marco Geográfico Electoral que resulte del Proyecto de la Distritación Nacional, antes del inicio del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Asimismo, la DERFE incorporará un apartado sobre los avances del Proyecto de la Distritación Nacional en su Informe mensual de actividades a la CNV, mismo que se hará del conocimiento de la CRFE, al menos, en sus sesiones ordinarias.

Por su parte, el CTD elaborará al término de 2021 y 2022 sendos informes sobre las actividades realizadas en cada año, mientras que, al término del proyecto —en 2023— rendirá un Informe Final ante el CG. Todos estos documentos se harán del conocimiento de la CNV y de la CRFE.

1. Cronograma del Plan de Trabajo

A continuación, se detalla el cronograma de actividades del Proyecto de la Distritación Nacional 2021-2023, organizado por etapas, actividades y meses en que se llevarán a cabo. Dicho cronograma comprende el periodo del 26 de febrero de 2021 —fecha en que se aprobó la instrucción para realizar los trabajos del Proyecto de la Distritación Nacional— hasta el mes de agosto de 2023, antes del inicio del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

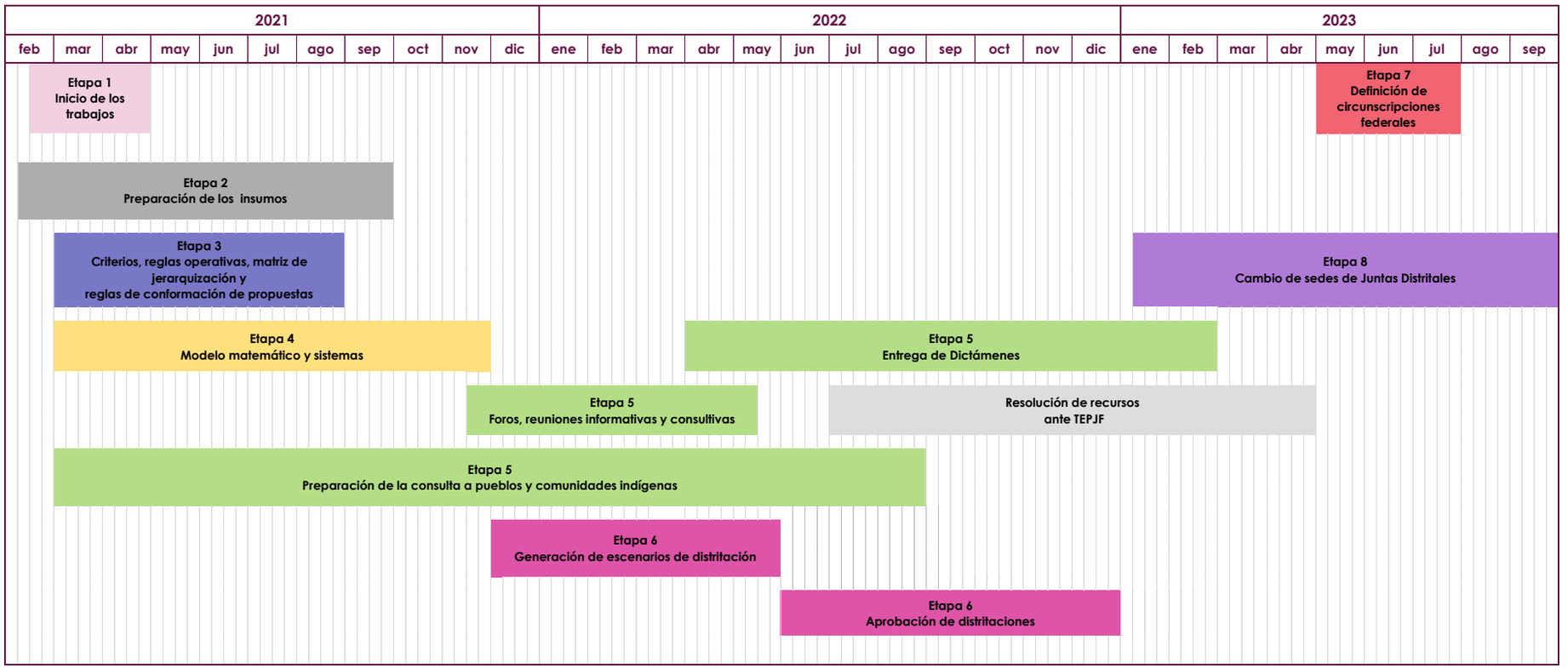

Cronograma del Plan de Trabajo 2021-2023 del Proyecto de la Distritación Nacional
Etapas y actividades

ETAPA 1
INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DE LA DISTRITACIÓN NACIONAL

	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
1.1	Aprobación del inicio de los trabajos del Proyecto de la Distritación Nacional y la creación e integración del CTD	26/feb/2021 *Aprobados por el CG mediante Acuerdos INE/CG152/2021 e INE/CG153/2021*	
1.2	Sesión de Instalación del CTD	03/mar/2021	
1.3	Constitución por parte de la CNV del GTDEFL	09/mar/2021 *Aprobado por la CNV mediante Acuerdo INE/CNV09/MAR/2021*	
1.4	Presentación y aprobación del Plan de Trabajo 2021-2023 del Proyecto de la Distritación Nacional por la CRFE y envío a la JGE para los efectos conducentes	abril 2021 *Aprobado por la CRFE mediante Acuerdo INE/CRFE14/02SE/2021*	

ETAPA 2
PREPARACIÓN DE INSUMOS

	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
2.1	Elaboración de las ECEG, cálculo de tiempos de traslado con los datos de la Red Nacional de Caminos del INEGI	febrero – julio 2021	
2.2	Observaciones de las representaciones de los Partidos Políticos acreditadas ante la CNV a través del GTDEFL a los insumos de la Distritación Nacional. Análisis y respuesta de la DERFE	agosto – septiembre 2021	
2.3	Opiniones, en su caso, de las CLV sobre la cartografía electoral	agosto – septiembre 2021	

ETAPA 3
CRITERIOS TÉCNICOS, REGLAS OPERATIVAS, MATRIZ DE JERARQUIZACIÓN, REGLAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL O FEDERAL Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE DICHAS PROPUESTAS

	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
3.1	Elaboración de los criterios técnicos, de las reglas operativas y la matriz de jerarquización de los criterios para la Distritación Nacional por la DERFE, con la asesoría del CTD y presentación de estos a las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL para su conocimiento y opinión	marzo – agosto 2021	
3.2	Presentación del Proyecto de Acuerdo del CG sobre los criterios técnicos, las reglas operativas y la matriz de jerarquización para la Distritación Nacional; la instrucción a la JGE para que a través de la DERFE emita las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación local o federal y los Criterios de evaluación de dichas propuestas y la determinación del número de distritos federales uninominales que le corresponden a cada entidad federativa ante la CRFE	agosto 2021	
3.3	Aprobación del Acuerdo del CG sobre los criterios técnicos, las reglas operativas y la matriz de jerarquización para la Distritación Nacional; la instrucción a la JGE para que a través de la DERFE emita las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación local o federal y los Criterios de evaluación de dichas propuestas y la determinación del número de distritos federales uninominales que le corresponden a cada entidad federativa	agosto 2021	
3.4	Emisión de las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación local o federal y criterios de evaluación de dichas propuestas por la DERFE con la asesoría del CTD y haciéndolas del conocimiento de la CNV para su opinión. Documento que se será enviado a las CLV y a la CRFE	octubre 2021	

ETAPA 4
MODELO MATEMÁTICO Y SISTEMAS PARA LA DISTRITACIÓN NACIONAL

	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
4.1	Análisis y mejoras al Modelo Matemático y los sistemas para la Distritación Nacional (Sistema de Distritación y SICED) por la DERFE y el CTD, tomando en consideración las opiniones de las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL.	marzo – noviembre 2021	
4.2	Presentar a la CRFE y a la CNV el Modelo Matemático y los sistemas para la Distritación Nacional en su versión final	diciembre 2021	
4.3	Reunión Nacional de Vocales Ejecutivos y del Registro Federal de Electores y los Consejeros Electorales de los OPL para explicar los criterios técnicos, el modelo matemático, los sistemas de distritación, el Protocolo para consulta a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como la logística de los foros y de las reuniones informativas y consultivas distritales	agosto - septiembre 2021	

ETAPA 5
PREPARACIÓN DE LA CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN MATERIA DE DISTRITACIÓN

	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
5.1	Análisis del Protocolo para la Consulta a los Pueblos y las Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral por la DERFE y el CTD, tomando en consideración las opiniones de las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL.	marzo – agosto 2021	
5.2	Presentación del Proyecto de Acuerdo del CG por el que se aprueba el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y las Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral ante la CRFE	agosto 2021	
5.3	Aprobación del Acuerdo del CG sobre el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y las Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral	agosto 2021	
5.4	Entrega del Protocolo para la Consulta a los Pueblos y las Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral al INPI	septiembre - octubre 2021	
5.5	Preparación de la logística de las Reuniones Informativas y Consultivas Distritales	mayo 2021 – julio 2022	
5.6	Realización por parte de la DERFE, JLE y JDE de las Reuniones Informativas Distritales con las autoridades representativas indígenas y afromexicanas sobre la Distritación Nacional	noviembre 2021 – mayo 2022	
5.7	Realización de reuniones consultivas distritales coordinadas por las JLE y operadas por las JDE sobre el Primer Escenario de Distritación en los 300 distritos electorales con las autoridades e instituciones representativas indígenas y afromexicanas para la entrega de sus opiniones sobre el Primer Escenario de Distritación Federal y Local	febrero – julio 2022	
5.8	Entrega del Segundo Escenario y los dictámenes técnicos sobre la procedencia o improcedencia de las opiniones sobre la ubicación	abril – octubre 2022	

	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
	de los municipios en los que se ubican sus pueblos y comunidades a las autoridades indígenas y afromexicanas por las JDE		
5.9	Entrega de los dictámenes sobre procedeciencia o improcedencia de sus propuestas de cabeceras distritales con base a la distritación local o federal aprobada a las autoridades indígenas y afromexicana por las JDE	agosto 2022 – febrero 2023	

ETAPA 6
GENERACIÓN DE ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN

	ACTIVIDAD POR BLOQUE DE ENTIDADES FEDERATIVAS	BLOQUE 1 Campeche Coahuila Colima Chihuahua Ciudad de México Puebla		BLOQUE 2 Baja California Sur Guanajuato Michoacán Tabasco Zacatecas		BLOQUE 3 México Nayarit Querétaro Tlaxcala Veracruz		BLOQUE 4 Baja California Chiapas Jalisco San Luis Potosí Sonora		BLOQUE 5 Guerrero Nuevo León Morelos Sinaloa Yucatán		BLOQUE 6 Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Quintana Roo Tamaulipas	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
6.1	Entrega para sus observaciones del listado de municipios y de secciones electorales que conforman el Marco Geográfico que habrá de utilizarse en los trabajos de Distritación Nacional a las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL	octubre 2021		noviembre 2021		noviembre – diciembre 2021		diciembre - enero 2022		diciembre - febrero 2022		enero - marzo 2022	
6.2	Presentación del Proyecto de Acuerdo del CG por el cual se establece el listado de municipios y de secciones electorales que conforman el Marco Geográfico que habrá de utilizarse en los trabajos de Distritación Nacional a la CRFE												
6.3	Aprobación del Acuerdo del CG por el que se establece el listado de municipios y de secciones electorales que conforman el Marco Geográfico que habrá de utilizarse en los trabajos de Distritación Nacional												
6.4	Compilación del Sistema, generación y entrega de los	diciembre 2021		febrero 2022		marzo 2022		abril 2022		mayo 2022		junio 2022	

	ACTIVIDAD POR BLOQUE DE ENTIDADES FEDERATIVAS	BLOQUE 1 Campeche Coahuila Colima Chihuahua Ciudad de México Puebla		BLOQUE 2 Baja California Sur Guanajuato Michoacán Tabasco Zacatecas		BLOQUE 3 México Nayarit Querétaro Tlaxcala Veracruz		BLOQUE 4 Baja California Chiapas Jalisco San Luis Potosí Sonora		BLOQUE 5 Guerrero Nuevo León Morelos Sinaloa Yucatán		BLOQUE 6 Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Quintana Roo Tamaulipas	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
	primeros escenarios de Distritación local y federal a las CLV y a la CNV y el Primer Escenario de Distritación local a los OPL. Entrega del Primer Escenario local y federal a las autoridades representativas indígenas y afromexicanas												
6.5	Entrega del Primer Escenario local y federal a las Juntas Locales para identificación de problemas de logística electoral	enero 2022		marzo 2022		marzo - abril 2022		abril - mayo 2022		mayo – junio 2022		junio - julio 2022	
6.6	Entrega de las observaciones sobre logística electoral de las Juntas Locales al Primer Escenario de Distritación federal y local												
6.7	Entrega de observaciones del OPL, CLV, CNV sobre el Primer Escenario local y de las observaciones de CNV y CLV al Primer Escenario Federal y realización de las Reuniones Consultivas Distritales para la entrega en las JLE y JDE de las opiniones de las autoridades representativas indígenas y afromexicanas al Primer Escenario Local y Federal	febrero - marzo 2022		marzo 2022		marzo - abril 2022		abril - junio 2022		mayo - junio 2022		junio – julio 2022	
6.8	Reunión DERFE – CLV – OPL para presentación de argumentos de las observaciones de los Partidos Políticos al Primer Escenario Local												

	ACTIVIDAD POR BLOQUE DE ENTIDADES FEDERATIVAS	BLOQUE 1 Campeche Coahuila Colima Chihuahua Ciudad de México Puebla		BLOQUE 2 Baja California Sur Guanajuato Michoacán Tabasco Zacatecas		BLOQUE 3 México Nayarit Querétaro Tlaxcala Veracruz		BLOQUE 4 Baja California Chiapas Jalisco San Luis Potosí Sonora		BLOQUE 5 Guerrero Nuevo León Morelos Sinaloa Yucatán		BLOQUE 6 Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Quintana Roo Tamaulipas	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
	y Federal												
6.9	Reunión DERFE – CNV para presentación de argumentos sobre las observaciones al Primer Escenario Local y Federal de las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV												
6.10	Entrega del dictamen técnico del CTD sobre las observaciones de los Partidos Políticos y sobre las opiniones indígenas y afromexicanas al Primer Escenario Local y Federal a las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL, a las CLV, y sobre las observaciones al Primer Escenario Local a las CLV y a los OPL	mazo 2022		marzo - abril 2022		mayo 2022		junio 2022		junio – julio 2022		junio – agpsto 2022	
6.11	Publicación de los segundos escenarios locales para su análisis por las representaciones de los Partidos Políticos ante la CLV y la CNV y los OPL y del Segundo Escenario Federal para su análisis por las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL y las CLV												
6.12	Definición de propuestas de cabeceras distritales con base en el Segundo Escenario de Distritación por la DERFE, JLE, GTDEFL y CNV	marzo – mayo 2022		abril – mayo 2022		mayo – junio 2022		junio – julio 2022		julio – agosto 2022		agosto – septiembre 2022	

	ACTIVIDAD POR BLOQUE DE ENTIDADES FEDERATIVAS	BLOQUE 1 Campeche Coahuila Colima Chihuahua Ciudad de México Puebla		BLOQUE 2 Baja California Sur Guanajuato Michoacán Tabasco Zacatecas		BLOQUE 3 México Nayarit Querétaro Tlaxcala Veracruz		BLOQUE 4 Baja California Chiapas Jalisco San Luis Potosí Sonora		BLOQUE 5 Guerrero Nuevo León Morelos Sinaloa Yucatán		BLOQUE 6 Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Quintana Roo Tamaulipas	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
6.13	Entrega del Segundo Escenario y los dictámenes técnicos sobre la procedencia o improcedencia de las opiniones al Primer Escenario por parte de las autoridades indígenas y afromexicanas	abril – mayo 2022		mayo – junio 2022		junio – julio 2022		julio 2022		agosto 2022		septiembre 2022	
6.14	Entrega de las observaciones de la CLV, la CNV y los OPL a los segundos escenarios federales y locales	marzo - mayo 2022		abril - mayo 2022		mayo . junio 2022		junio - julio 2022		julio – agosto 2022		agosto – septiembre 2022	
6.15	Reunión DERFE – CLV – OPL para la presentación de argumentos de las observaciones de los Partidos Políticos a los segundos escenarios federales y locales												
6.16	Reunión DERFE – CNV para la presentación de argumentos de las observaciones de los Partidos Políticos a los segundos escenarios federales y locales												
6.17	Entrega del dictamen técnico del CTD sobre las observaciones de los Partidos Políticos a los segundos escenarios federales y locales a las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL, a las CLV y a los OPL	mayo – junio 2022		mayo – julio 2022		junio – agosto 2022		agosto - septiembre 2022		septiembre - octubre 2022		octubre – noviembre 2022	
6.18	Publicación de los escenarios finales federales y locales con												

	ACTIVIDAD POR BLOQUE DE ENTIDADES FEDERATIVAS	BLOQUE 1 Campeche Coahuila Colima Chihuahua Ciudad de México Puebla		BLOQUE 2 Baja California Sur Guanajuato Michoacán Tabasco Zacatecas		BLOQUE 3 México Nayarit Querétaro Tlaxcala Veracruz		BLOQUE 4 Baja California Chiapas Jalisco San Luis Potosí Sonora		BLOQUE 5 Guerrero Nuevo León Morelos Sinaloa Yucatán		BLOQUE 6 Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Quintana Roo Tamaulipas	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
	cabeceras distritales												
6.19	Presentación de los escenarios finales federales y locales a la CNV												
6.20	Presentación del Proyecto de Acuerdo del CG por el que se aprueban las distritaciones federales y locales ante la CRFE												
6.21	Aprobación por el CG de las distritaciones locales	Junio 2022		julio 2022		agosto 2022		septiembre 2022		octubre 2022		noviembre 2022	
6.22	Poner a disposición del público en general en las JLE y JDE la distritación local aprobada y entrega de los dictámenes sobre las propuestas de cabeceras distritales de las autoridades indígenas y afromexicanas	julio – agosto 2022		agosto - septiembre 2022		septiembre – octubre 2022		octubre - noviembre 2022		noviembre – enero 2022		enero – febrero2023	
6.23	Aprobación por el CG de la Distritación Federal	diciembre 2022											
6.24	Poner a disposición del público en general en las JLE y JDE las distritaciones locales aprobadas y entrega de los dictámenes sobre las propuestas de cabeceras distritales que emitieron las autoridades	enero – febrero 2023											

PERIODO ESTIMADO DE RESOLUCIÓN POR PARTE DEL TEPJF DE LAS IMPUGNACIONES, QUE EN SU CASO SE HAYA INTERPUESTO

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de las impugnaciones presentadas respecto de las distritaciones locales aprobadas del Bloque 1	julio – agosto 2022
Resolución de las impugnaciones presentadas respecto de las distritaciones locales aprobadas del Bloque 2	agosto – septiembre 2002
Resolución de las impugnaciones presentadas respecto de las distritaciones locales aprobadas del Bloque 3	septiembre - octubre 2022
Resolución de las impugnaciones presentadas respecto de las distritaciones locales aprobadas del Bloque 4	octubre - noviembre 2022
Resolución de las impugnaciones presentadas respecto de las distritaciones locales aprobadas del Bloque 5	noviembre 2022 – enero 2023
Resolución de las impugnaciones presentadas respecto de las distritaciones locales aprobadas del Bloque 6	enero – febrero 2023
Resolución de las impugnaciones presentadas a la Distritación Federal	febrero – abril 2023

ETAPA 7
DEFINICIÓN DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES FEDERALES

	ACTIVIDAD	FECHA
7.1	Elaboración de los escenarios de circunscripciones federales con la asesoría del CTD; así como presentación a las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL para su opinión	mayo – junio 2023
7.2	Presentación del Proyecto de Acuerdo del CG por el que se aprueban las Circunscripciones Federales ante la CRFE	julio 2023
7.3	Aprobación del Acuerdo de CG por el cual se aprueban las Circunscripciones Federales	julio 2023

ETAPA 8
CAMBIO DE SEDES DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS

	ACTIVIDAD	FECHA
8.1	Identificación de propuestas para cambio de sedes de las Juntas Distritales Ejecutivas por la DERFE, y aprobación por la JGE	enero 2022 – marzo 2023
8.2	Localización y contratación del inmueble en coordinación con la DEA y DEOE	abril - mayo 2023
8.3	Instalación de la red y equipamiento del Centro de Verificación y Monitoreo	mayo – agosto 2023
8.4	Ajustes en el personal	abril – julio 2023
8.5	Informe de la DERFE a la JGE sobre los cambios en las sedes de las Juntas Distritales Ejecutivas	agosto – septiembre 2023

CALENDARIO DE FOROS 2021- 2022

2 de febrero de 2022

Entidad	Fecha
Coahuila	martes 16 de noviembre 2021
Campeche	jueves 18 de noviembre 2021
Chihuahua	martes 23 de noviembre 2021
Puebla	jueves 25 de noviembre 2021
Ciudad de México	martes 30 de noviembre 2021
Colima	jueves 2 de diciembre 2021
Guanajuato	martes 7 de diciembre 2021
Baja California Sur	jueves 9 de diciembre 2021
Michoacán	martes 14 de diciembre 2021
Tabasco	martes 15 de febrero 2022 o viernes 18
Zacatecas	jueves 17 de febrero 2022
México	martes 22 de febrero 2022
Nayarit	jueves 24 de febrero 2022
Querétaro	martes 1 de marzo 2022
Tlaxcala	jueves 3 de marzo 2022
Veracruz	martes 8 de marzo 2022
Chiapas	jueves 10 de marzo 2022
Baja California	lunes 14 de marzo 2022
Jalisco	jueves 17 de marzo 2022
San Luis Potosí	martes 22 de marzo 2022

Entidad	Fecha
Sonora	viernes 25 de marzo 2022
Guerrero	martes 29 de marzo de 2022
Morelos	viernes 1 de abril de 2022
Nuevo León	martes 5 de abril de 2022
Sinaloa	viernes 8 de abril de 2022
Yucatán	martes 19 de abril de 2022
Aguascalientes	jueves 21 de abril de 2022
Durango	lunes 25 de abril de 2022
Hidalgo	jueves 28 de abril de 2022
Tamaulipas	martes 3 de mayo de 2022
Quintana Roo	jueves 5 de mayo de 2022
Oaxaca	martes 10 de mayo de 2022

ETAPA 6
GENERACIÓN DE ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN
APROBACIÓN LOCAL Y FEDERAL POR BLOQUES DE ENTIDADES
Febrero 2022

	ACTIVIDAD POR BLOQUE DE ENTIDADES FEDERATIVAS	BLOQUE 1		BLOQUE 2		BLOQUE 3		BLOQUE 4		BLOQUE 5		BLOQUE 6	
		Campeche Coahuila Colima Chihuahua Ciudad de México Puebla		Baja California Sur Guanajuato Michoacán Tabasco Zacatecas		México Nayarit Querétaro Tlaxcala Veracruz		Baja California Chiapas Jalisco San Luis Potosí Sonora		Guerrero Nuevo León Morelos Sinaloa Yucatán		Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Quintana Roo Tamaulipas	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
6.1	**Entrega para sus observaciones del listado de municipios y de secciones electorales que conforman el Marco Geográfico que habrá de utilizarse en los trabajos de Distritación Nacional a las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL**	octubre 2021		noviembre 2021		noviembre 2021		diciembre -enero 2022		diciembre - enero 2022		enero - febrero 2022	
6.1.1	Entrega para sus observaciones del listado de municipios y de secciones electorales que conforman el Marco Geográfico que habrá de utilizarse en los trabajos de Distritación Nacional a las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL	04/oct/ 2022	05/oct/ 2022	03/nov/ 2021	04/nov/ 2021	17/nov/ 2021	18/nov/ 2021	15/dic/ 2021	15/dic/ 2021	15/dic/ 2021	15/dic/ 2021	25/ene/ 2022	25/ene/ 2022
6.1.2	Entrega de las observaciones de las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL al del listado de municipios y de secciones electorales que conforman el Marco Geográfico que habrá de utilizarse en los trabajos de Distritación Nacional	14/oct/ 2022	15/oct/ 2022	15/nov/ 2021	16/nov/ 2021	29/nov/ 2021	30/nov/ 2021	12(/ene/ 2022	12/ene/ 2022	24/ene/ 2022	24/ene/ 2022	23/feb/ 2022	23/feb/ 2022
6.2	**Presentación del Proyecto de Acuerdo**	octubre 2021		noviembre 2021		noviembre - diciembre 2021		enero 2022		febrero 2022		marzo 2022	

	ACTIVIDAD POR BLOQUE DE ENTIDADES FEDERATIVAS	BLOQUE 1		BLOQUE 2		BLOQUE 3		BLOQUE 4		BLOQUE 5		BLOQUE 6	
		Campeche Coahuila Colima Chihuahua Ciudad de México Puebla		Baja California Sur Guanajuato Michoacán Tabasco Zacatecas		México Nayarit Querétaro Tlaxcala Veracruz		Baja California Chiapas Jalisco San Luis Potosí Sonora		Guerrero Nuevo León Morelos Sinaloa Yucatán		Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Quintana Roo Tamaulipas	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
	del CG por el cual se establece el listado de municipios y de secciones electorales que conforman el Marco Geográfico que habrá de utilizarse en los trabajos de Distritación Nacional a la CRFE												
6.2.1	Presentación del Proyecto de Acuerdo del CG por el cual se establece el listado de municipios y de secciones electorales que conforman el Marco Geográfico que habrá de utilizarse en los trabajos de Distritación Nacional a la CRFE	18/oct/ 2021	30/oct/ 2021	18/nov/ 2021	30/nov/ 2021	01/dic/ 2021	17/dic/ 2021	17/ene/ 2022	31/ene/ 2022	17/feb/ 2022	28/feb/ 2022	17/mar/ 2022	31/mar/ 2022
6.3	**Aprobación del Acuerdo del CG por el que se establece el listado de municipios y de secciones electorales que conforman el Marco Geográfico que habrá de utilizarse en los trabajos de Distritación Nacional**	**octubre 2021**		**noviembre 2021**		**diciembre 2021**		**enero 2022**		**febrero 2022**		**marzo 2022**	
6.3.1	Aprobación del Acuerdo del CG por el que se establece el listado de municipios y de secciones electorales que conforman el Marco Geográfico que habrá de utilizarse en los trabajos de Distritación Nacional	18/oct/ 2021	30/oct/ 2021	18/nov/ 2021	30/nov/ 2021	01/dic/ 2021	17/dic/ 2021	17/ene/ 2022	31/ene/ 2022	17/feb/ 2022	28/feb/ 2022	17/mar/ 2022	31/mar/ 2022
6.4	**Compilación del Sistema, generación y entrega de los primeros escenarios de distritación local y federal a las CLV y la CNV y el Primer Escenario de Distritación Local a los OPL**	**diciembre 2021**		**febrero 2022**		**marzo 2022**		**abril 2022**		**mayo 2022**		**junio 2022**	
6.4.1	Entrega de los agrupamientos municipales por entidad federativa al GTDEFL y al CTD	18/nov/ 2021	19/nov/ 20221s	01/dic/ 2021	02/dic/ 2021	30/ene/ 2022	31/ene/ 2022	25/feb/ 2022	28/feb/ 2022	05/abr/ 2022	06/abr/ 2022	05/may/ 2022	06/may/ 2022

	ACTIVIDAD POR BLOQUE DE ENTIDADES FEDERATIVAS	BLOQUE 1		BLOQUE 2		BLOQUE 3		BLOQUE 4		BLOQUE 5		BLOQUE 6	
		Campeche Coahuila Colima Chihuahua Ciudad de México Puebla		Baja California Sur Guanajuato Michoacán Tabasco Zacatecas		México Nayarit Querétaro Tlaxcala Veracruz		Baja California Chiapas Jalisco San Luis Potosí Sonora		Guerrero Nuevo León Morelos Sinaloa Yucatán		Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Quintana Roo Tamaulipas	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
6.4.2	Comentarios, en su caso, del Grupo de Trabajo de Distritación al agrupamiento municipal por entidad federativa	25/nov/ 2021	26/nov/ 2021	08/dic/ 2021	09/dic/ 2021	01/feb/ 2022	02/ene/ 2022	01/mar/ 2022	02/mar/ 2022	07/abr/ 2022	08/abr/ 2022	09/may/ 2022	10/may/ 2022
6.4.3	Adecuaciones a las agrupaciones municipales	06/dic/ 2021	07/dic/ 2021	10/ene/ 2022	11/ene/ 2022	03/feb/ 2022	07/feb/ 2022	03/mar/ 2022	07/mar/ 2022	11/abr/ 2022	13/abr/ 2022	11/may/ 2022	13/may/ 2022
6.4.4	Entrega del CD-ROM o USB para la preparación del protocolo de generación del Primer Escenario	08/dic/ 2021	10/dic/ 2021	20/ene/ 2022	21/ene/ 2022	14/feb/ 2022	15/feb/ 2022	17/mar/ 2022	18/mar/ 2022	21/abr/ 2022	22/abr/ 2022	19/may/ 2022	20/may/ 2022
6.4.5	Compilación del Sistema, generación y entrega de los primeros escenarios de Distritación local y federal a CLV y CNV y el Primer escenario de Distritación local a los OPL	16/dic/ 2021	16/dic/ 2021	21/feb/ 2022	21/feb/ 2022	14/mar/ 2022	14/mar/ 2022	18/abr/ 2022	18/abr/ 2022	09/may/ 2022	09/may/ 2022	13/jun/ 2022	13/jun/ 2022
6.4.6	Entrega de los primeros escenarios de distritación local y federal a las autoridades e instituciones representativas indígenas y afromexicanas a través de las JLE y JDE	03/ene/ 2022	07/ene/ 2022	22/feb/ 2022	28/feb/ 2022	15/mar/ 2022	21/mar/ 2022	19/abr/ 2022	25/abr/ 2022	10/may/ 2022	16/may/ 2022	14/jun/ 2022	20/jun/ 2022
6.4.7	Capacitación en los sistemas de distritación a OPL, CLV y CNV	03/ene/ 2022	07/ene/ 2022	22/feb/ 2022	28/feb/ 2022	15/mar/ 2022	21/mar/ 2022	19/abr/ 2022	25/abr/ 2022	10/may/ 2022	16/may/ 2022	14/jun/ 2022	20/jun/ 2022
6.4.8	Entrega de Opinión técnica del CTD sobre el Primer escenario local y federal a la DERFE	06/ene/ 2022	07/ene/ 2022	28/feb/ 2022	28/feb/ 2022	21/mar/ 2022	21/mar/ 2022	25/abr/ 2022	25/abr/ 2022	16/may/ 2022	16/may/ 2022	20/jun/ 2022	20/jun/ 2022
6.4.9	Entrega a las representaciones de los Partidos Políticos ante CNV de la Evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local y para la distritación federal por el CTD	06/ene/ 2022	07/ene/ 2022	28/feb/ 2022	28/feb/ 2022	21/mar/ 2022	21/mar/ 2022	25/abr/ 2022	25/abr/ 2022	16/may/ 2022	16/may/ 2022	20/jun/ 2022	20/jun/ 2022
6.5	**Entrega del Primer Escenario local y federal a las Juntas Locales para identificación de problemas de logística electoral**	**enero 2022**		**marzo 2022**		**marzo 2022**		**abril 2022**		**mayo 2022**		**junio 2022**	

	ACTIVIDAD POR BLOQUE DE ENTIDADES FEDERATIVAS	BLOQUE 1		BLOQUE 2		BLOQUE 3		BLOQUE 4		BLOQUE 5		BLOQUE 6	
		Campeche Coahuila Colima Chihuahua Ciudad de México Puebla		Baja California Sur Guanajuato Michoacán Tabasco Zacatecas		México Nayarit Querétaro Tlaxcala Veracruz		Baja California Chiapas Jalisco San Luis Potosí Sonora		Guerrero Nuevo León Morelos Sinaloa Yucatán		Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Quintana Roo Tamaulipas	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
6.5.1	Entrega del Primer Escenario local y federal a las Juntas Locales para identificación de problemas de logística electoral	03/ene/ 2022	05/ene/ 2022	03/mar/ 2022	04/mar/ 2022	25/mar/ 2022	28/mar/ 2022	28/abr/ 2022	29/abr/ 2022	19/may/ 2022	20/may/ 2022	23/jun/ 2022	24/jun/ 2022
6.6	**Entrega de las observaciones sobre logística electoral de las Juntas Locales al Primer Escenario federal y local**	**enero 2022**		**marzo 2022**		**abril 2022**		**mayo 2022**		**junio 2022**		**julio 2022**	
6.6.1	Entrega de las observaciones sobre logística electoral de las Juntas Locales al Primer Escenario federal y local	20/ene/ 2022	21/ene/ 2022	17/mar/ 2022	18/mar/ 2022	08/abr/ 2022	11/abr/ 2022	12/may/ 2022	13/may/ 2022	09/jun/ 2022	10/jun/ 2022	08/jul/ 2022	11/jul/ 2022
6.7	**Entrega de observaciones del OPL, CLV, CNV sobre el Primer Escenario local y de las observaciones de CNV y CLV al Primer Escenario Federal y realización de las Reuniones Consultivas Distritales para la entrega en las JLE y JDE de las opiniones de las autoridades representativas indígenas y afromexicanas al Primer Escenario Local y Federal**	**febrero - marzo 2022**		**marzo 2022**		**marzo - abril 2022**		**abril - mayo 2022**		**mayo - junio 2022**		**junio - jul 2022**	
6.7.1	Entrega de observaciones del OPL, CLV, CNV sobre el Primer escenario local y de las observaciones de CNV y CLV al Primer escenario federal	14/feb/ 2022	04/mar/ 2022	01/mar/ 2022	21/mar/ 2022	22/mar/ 2022	22/abr/ 2022	26/abr/ 2022	24/may/ 2022	17/may/ 2022	13/jun/ 2022	21/jun/ 2022	11/jul/ 2022
6.7.2	Realización de reuniones consultivas distritales coordinadas por las JLE y operadas por las JDE sobre el Primer Escenario de Distritación en los 300 distritos electorales con las autoridades e instituciones representativas indígenas y afromexicanas para la entrega de sus opiniones sobre el	14/feb/ 2022	04/mar/ 2022	01/mar/ 2022	21/mar/ 2022	22/mar/ 2022	22/abr/ 2022	26/abr/ 2022	24/may/ 2022	17/may/ 2022	13/jun/ 2022	21/jun/ 2022	11/jul/ 2022

	ACTIVIDAD POR BLOQUE DE ENTIDADES FEDERATIVAS	BLOQUE 1 Campeche Coahuila Colima Chihuahua Ciudad de México Puebla		BLOQUE 2 Baja California Sur Guanajuato Michoacán Tabasco Zacatecas		BLOQUE 3 México Nayarit Querétaro Tlaxcala Veracruz		BLOQUE 4 Baja California Chiapas Jalisco San Luis Potosí Sonora		BLOQUE 5 Guerrero Nuevo León Morelos Sinaloa Yucatán		BLOQUE 6 Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Quintana Roo Tamaulipas	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
	Primer Escenario de Distritación												
6.7.3	Periodo de recepción de opiniones de autoridades indígenas y afromexicanas en las JLE y JDE (7 días posteriores a la realización de la Reunión Consultiva)	21/feb/ 2022	11/mar/ 2022	08/mar/ 2022	28/mar/ 2022	29/mar/ 2022	29/abr/ 2022	03/may7 2022	31/may/ 2022	24/may/ 2022	20/jun/ 2022	28/jun/ 2022	18/jul/ 2022
6.7.4	Captura de las opiniones de las autoridades e instituciones representativas indígenas y afromexicanas por las JDE	15/feb/ 2022	11/mar/ 2022	02/mar/ 2022	29/mar/ 2022	23/mar/ 2022	02/may/ 2022	27/abr/ 2022	01/jun/ 2022	18/may/ 2022	21/jun/ 2022	22/jun/ 2021	19/jul/ 2021
6.7.5	Traducir en mapas las opiniones de las autoridades e instituciones representativas indígenas y afromexicanas por las JLE	16/feb/ 2022	14/mar/ 2022	03/mar/ 2022	29/mar/ 2022	24/mar/ 2022	02/may/ 2022	28/abr/ 2022	01/jun/ 2022	19/may/ 2022	21/jun/ 2022	16/jun/ 2022	20/jul/ 2022
6.8	**Reunión DERFE – CLV – OPL para presentación de argumentos de las observaciones de los Partidos Políticos al Primer Escenario Local y Federal**	**marzo 2022**		**marzo 2022**		**abril 2022**		**junio 2022**		**junio 2022**		**julio 2022**	
6.8.1	Reunión DERFE – CLV – OPL para presentación de argumentos de las observaciones de los partidos políticos al Primer escenario local y federal	14/mar/ 2022	14/mar/ 2022	28/mar/ 2022	28/mar/ 2022	28/abr/ 2022	28/abr/ 2022	01/jun/ 2022	01/jun/ 2022	20/jun/ 2022	20/jun/ 2022	25/jul/ 2022	25/jul/ 2022
6.9	**Reunión DERFE – CNV para presentación de argumentos sobre las observaciones al Primer Escenario Local y Federal de las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV**	**marzo 2022**		**marzo 2022**		**abril 2022**		**junio 2022**		**julio 2022**		**Agosto 2022**	
6.9.1	Reunión DERFE – CNV para presentación de argumentos sobre las observaciones a los primeros escenarios local y federal de las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL	15/mar/ 2022	15/mar/ 2022	29/mar/ 2022	29/mar/ 2022	29/abr/ 2022	29/abr/ 2022	02/jun/ 2022	02/jun/ 2022	21/jun/ 2022	21/jun/ 2022	26/jul/ 2022	26/jul/ 2022

	ACTIVIDAD POR BLOQUE DE ENTIDADES FEDERATIVAS	BLOQUE 1		BLOQUE 2		BLOQUE 3		BLOQUE 4		BLOQUE 5		BLOQUE 6	
		Campeche Coahuila Colima Chihuahua Ciudad de México Puebla		Baja California Sur Guanajuato Michoacán Tabasco Zacatecas		México Nayarit Querétaro Tlaxcala Veracruz		Baja California Chiapas Jalisco San Luis Potosí Sonora		Guerrero Nuevo León Morelos Sinaloa Yucatán		Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Quintana Roo Tamaulipas	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
6.10	**Entrega del dictamen técnico del CTD sobre las observaciones de los Partidos Políticos y sobre las opiniones indígenas y afromexicanas al Primer Escenario Local y Federal a las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL, a las CLV, y sobre las observaciones al Primer Escenario Local a las CLV y a los OPL**	**mazo 2022**		**marzo 2022**		**mayo 2022**		**junio 2022**		**junio 2022**		**junio – julio 2022**	
6.10.1	Opinión técnica del CTD sobre observaciones de partidos políticos a los primeros escenarios local y federal y sobre las opiniones de las autoridades e instituciones representativas indígenas y afromexicanas	14/mar/ 2022	16/mar/ 2022	28/mar/ 2022	30/mar/ 2022	28/abr/ 2022	03/may/ 2022	01/jun/ 2022	03/jun/ 2022	20/jun/ 2022	22/jun/ 2022	25/jul/ 2022	27/jul/ 2022
6.10.2	Entrega a la DERFE del dictamen técnico del CTD sobre las observaciones de los partidos políticos (CLV, CNV y OPL) y sobre las opiniones de las autoridades e instituciones indígenas y afromexicanas representativas a los primeros escenarios local y federal	23/mar/ 2022	23/mar/ 2022	07/abr/ 2022	07/abr/ 2022	10/may/ 2022	10/may/ 2022	10/jun/ 2022	10/jun/ 2022	29/jun/ 2022	29/jun/ 2022	03/ago/ 2022	03/ago/ 2022
6.10.3	Entrega del dictamen técnico del CTD sobre las observaciones de los partidos políticos (CLV, CNV y OPL) y sobre las opiniones de las autoridades e instituciones indígenas y afromexicanas representativas a los primeros escenarios local y federal a las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del	28/mar/ 2022	28/mar/ 2022	12/abr/ 2022	12/abr/ 2022	16/may/ 2022	16/may/ 2022	15/jun/ 2022	15/jun/ 2022	04/jul/ 2022	04/jul/ 2022	16/ago/ 2022	16/ago/ 2022

	ACTIVIDAD POR BLOQUE DE ENTIDADES FEDERATIVAS	BLOQUE 1 Campeche Coahuila Colima Chihuahua Ciudad de México Puebla		BLOQUE 2 Baja California Sur Guanajuato Michoacán Tabasco Zacatecas		BLOQUE 3 México Nayarit Querétaro Tlaxcala Veracruz		BLOQUE 4 Baja California Chiapas Jalisco San Luis Potosí Sonora		BLOQUE 5 Guerrero Nuevo León Morelos Sinaloa Yucatán		BLOQUE 6 Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Quintana Roo Tamaulipas	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
	GTDEFL, a las CLV, a los OPL, a las JLE y a las JDE												
6.11	**Publicación de los segundos escenarios locales para su análisis por las representaciones de los Partidos Políticos ante la CLV y la CNV y los OPL y del Segundo Escenario Federal y local para su análisis por las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL y las CLV**	**marzo 2022**		**abril 2022**		**mayo 2022**		**junio 2022**		**julio 2022**		**agosto 2022**	
6.11.1	Publicación de los segundos escenarios locales y federales para su análisis por las representaciones de los Partidos Políticos ante la CLV y la CNV y los segundos escenarios locales para su análisis por los OPL	29/mar/ 2022	29/mar/ 2022	13/abr/ 2022	13/abr/ 2022	17/may/ 2022	17/may/ 2022	16/jun/ 2022	16/jun/ 2022	05/jul/ 2022	05/jul/ 2022	17/ago/ 2022	17/ago/ 2022
6.12	**Definición de propuestas de cabeceras distritales con base en el Segundo Escenario de Distritación**	**marzo – mayo 2022**		**abril – mayo 2022**		**mayo – junio 2022**		**junio – julio 2022**		**julio – agosto 2022**		**agosto – septiembre 2022**	
6.12.1	Entrega del acuerdo con la propuesta de cabeceras distritales federales y locales por la JLE, con base en los Criterios y Reglas Operativas para la definición de cabeceras distritales	30/mar/ 2022	06/abr/ 2022	18/abr/ 2022	25/abr/ 2022	18/may/ 2022	25/may/ 2022	17/jun/ 2022	24/jun/ 2022	06/jul/ 2022	13/jul/ 2022	18/ago/ 2022	25/ago/ 2022
6.12.2	Revisión de la propuesta de cabeceras federales y locales de las JLE por la DERFE con el apoyo del CTD	18/abr/ 2022	22/abr/ 2022	26/abr/ 2022	29/abr/ 2022	26/may/ 2022	01/jun/ 2022	27/jun/ 2022	01/jul/ 2022	14/jul/ 2022	22/jul/ 2022	26/ago/ 2022	02/sep/ 2022
6.12.3	Presentación de la propuesta de cabeceras federales y locales al GTDEFL para sus observaciones y envío de la propuesta de cabeceras distritales	25/abr/ 2022	26/abr/ 2022	03/may/ 2022	04/may/ 2022	02/jun/ 2022	03/jun/ 2022	05/jul/ 2022	06/jul/ 2022	25/jul/ 2022	26/jul/ 2022	06/sep/ 2022	07/sep/ 2022

	ACTIVIDAD POR BLOQUE DE ENTIDADES FEDERATIVAS	BLOQUE 1 Campeche Coahuila Colima Chihuahua Ciudad de México Puebla		BLOQUE 2 Baja California Sur Guanajuato Michoacán Tabasco Zacatecas		BLOQUE 3 México Nayarit Querétaro Tlaxcala Veracruz		BLOQUE 4 Baja California Chiapas Jalisco San Luis Potosí Sonora		BLOQUE 5 Guerrero Nuevo León Morelos Sinaloa Yucatán		BLOQUE 6 Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Quintana Roo Tamaulipas	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
	locales a los OPL para sus comentarios												
6.12.4	Entrega de las observaciones del GTDEFL sobre la propuesta de cabeceras distritales federales y locales y de las observaciones de los OPL a las cabeceras distritales locales	27/abr/ 2002	28/abr/ 2022	05/may/ 2022	06/may/ 2022	06/jun/ 2022	07/jun/ 2022	07/jul/ 2022	08/jul/ 2022	27/jul/ 2022	28/jul/ 2022	08/sep/ 2022	09/sep/ 2022
6.12.5	Revisión por la DERFE, con el apoyo del CTD, de las observaciones del GTDEFL y del OPL	03/may/ 2022	04/may/ 2022	09/may/ 2022	10/may/ 2022	13/jun/ 2022	14/jun/ 2022	11/jul/ 2022	12/jul/ 2022	15/ago/ 2022	16/ago/ 2022	12/sep/ 2022	13/sep/ 2022
6.12.6	Presentación de la propuesta de cabeceras distritales federales y locales al GTDEFL y su envío al OPL	06/may/ 2022	09/may/ 2022	12/may/ 2022	13/may/ 2022	15/jun/ 2022	16/jun/ 2022	18/jul/ 2022	19/jul/ 2022	22/ago/ 2022	23/ago/ 2022	19/sep/ 2022	20/sep/ 2022
6.12.7	Presentación de la propuesta de cabeceras distritales federales y locales a la CNV para sus comentarios	11/may/ 2022	12/may/ 2022	16/may/ 2022	17/may/ 2022	20/jun/ 2022	21/jun/ 2022	25/jul/ 2022	26/jul/ 2022	29/ago/ 2022	30/ago/ 2022	26/sep/ 2022	27/sep/ 2022
6.13	**Entrega del Segundo Escenario y los dictámenes técnicos sobre la procedencia o improcedencia de las opiniones indígenas a las autoridades indígenas y afromexicanas**	**abril – mayo 2022**		**mayo – junio 2022**		**junio – julio 2022**		**julio 2022**		**aeptiembre 2022**		**octubre 2022**	
6.13.1	Poner a disposición de las JLE los segundos escenarios de la distritación federal y local junto con los dictámenes técnicos del CTD sobre las opiniones indígenas y afromexicanas para su entrega a sus autoridades representativas	25/abr/ 2022	26/abr/ 2022	11/may/ 2022	12/may/ 2022	27/jun/ 2022	28/jun/ 2022	11/jul/ 2022	12/jul/ 2022	22/ago/ 2022	23/ago/ 2022	19/sep/ 2022	20/sep/ 2022
6.13.2	Entrega del Segundo Escenario y los dictámenes técnicos sobre la procedencia o improcedencia de las opiniones indígenas a las autoridades indígenas y afromexicanas por las JDE	27/abr/ 2022	16/may/ 2022	13/may/ 2022	02/jun/ 2022	01/jul/ 2022	15/jul/ 2022	13/jul/ 2022	29/jul/ 2022	24/ago/ 2022	07/sep/ 2022	23/sep/ 2022	11/oct/ 2022

	ACTIVIDAD POR BLOQUE DE ENTIDADES FEDERATIVAS	BLOQUE 1		BLOQUE 2		BLOQUE 3		BLOQUE 4		BLOQUE 5		BLOQUE 6	
		Campeche Coahuila Colima Chihuahua Ciudad de México Puebla		Baja California Sur Guanajuato Michoacán Tabasco Zacatecas		México Nayarit Querétaro Tlaxcala Veracruz		Baja California Chiapas Jalisco San Luis Potosí Sonora		Guerrero Nuevo León Morelos Sinaloa Yucatán		Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Quintana Roo Tamaulipas	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
6.14	**Entrega de las observaciones de la CLV, la CNV y los OPL a los segundos escenarios locales y federales**	**marzo – abril 2022**		**abril – mayo 2022**		**mayo – junio 2022**		**junio – julio 2022**		**julio – agosto 2022**		**agosto – septiembre 2022**	
6.14.1	Entrega de las observaciones de la CLV y la CNV y de los OPL a los segundos escenarios locales y federales	30/mar/ 2022	28/abr/ 2022	18/abr/ 2022	13/may/ 2022	18/may/ 2022	14/jun/ 2022	17/jun/ 2022	14/jul/ 2022	06/jul/ 2022	16/ago/ 2022	18//ago/ 2022	19/sep/ 2022
6.15	**Reunión DERFE – CLV – OPL para la presentación de argumentos de las observaciones de los Partidos Políticos a los segundos escenarios federales y locales**	**mayo 2022**		**mayo 2022**		**junio 2022**		**julio 2022**		**agosto 2022**		**septiembre 2022**	
6.15.1	Reunión DERFE – CLV – OPL para la presentación de argumentos de las observaciones de los partidos políticos a los segundos escenarios federales y locales	03/may/ 2022	03/may/ 2022	19/may/ 2022	19/may/ 2022	16/jun/ 2022	16/jun/ 2022	18/jul/ 2022	18/jul/ 2022	18/ago/ 2022	18/ago/ 2022	22/sep/ 2022	22/sep/ 2022
6.16	**Reunión DERFE – CNV para la presentación de argumentos de las observaciones de los Partidos Políticos a los segundos escenarios federales y locales**	**mayo 2022**		**mayo 2022**		**junio 2022**		**julio 2022**		**agosto 2022**		**septiembre 2022**	
6.16.1	Reunión DERFE – CNV para la presentación de argumentos sobre las observaciones a los segundos escenarios local y federal de las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL	04/may/ 2022	04/may/ 2022	20/may/ 2022	20/may/ 2022	17/jun/ 2022	17/jun/ 2022	19/jul/ 2022	19/jul/ 2022	19/ago/ 2022	19/ago/ 2022	23/sep/ 2022	23/sep/ 2022
6..16.2	Opinión técnica del CTD sobre observaciones de partidos políticos a los segundos escenarios locales y federales	03/may/ 2022	05/may/ 2022	19/may/ 2022	23/may/ 2022	16/jun/ 2022	18/jun/ 2022	18/jul/ 2022	20/jul/ 2022	18/ago/ 2022	22/ago/ 2022	22/sep/ 2022	26/sep/ 2022
6.17	**Entrega del dictamen técnico del CTD**	**mayo 2022**		**mayo – junio 2022**		**junio 2022**		**agosto 2022**		**septiembre 2022**		**octubre 2022**	

	ACTIVIDAD POR BLOQUE DE ENTIDADES FEDERATIVAS	BLOQUE 1		BLOQUE 2		BLOQUE 3		BLOQUE 4		BLOQUE 5		BLOQUE 6	
		Campeche Coahuila Colima Chihuahua Ciudad de México Puebla		Baja California Sur Guanajuato Michoacán Tabasco Zacatecas		México Nayarit Querétaro Tlaxcala Veracruz		Baja California Chiapas Jalisco San Luis Potosí Sonora		Guerrero Nuevo León Morelos Sinaloa Yucatán		Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Quintana Roo Tamaulipas	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
	sobre las observaciones de los Partidos Políticos a los segundos escenarios federales y locales a las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL, a las CLV y a los OPL												
6.16.1	Entrega del dictamen técnico del CTD sobre las observaciones de los partidos políticos a los segundos escenarios locales y federales a la DERFE	12/may/ 2022	12/may/ 2022	31/may/ 2022	31/may/ 2022	27/jun/ 2022	27/jun/ 2022	27/jul/ 2022	27/jul/ 2022	29/ago/ 2022	29/ago/ 2022	03/oct/ 2022	03/oct/ 2022
6.16.2	Entrega del dictamen técnico del CTD sobre las observaciones de los partidos políticos a los segundos escenarios locales a las representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV a través del GTDEFL	17/may/ 2022	17/may/ 2022	06/jun/ 2022	06/jun/ 2022	30/jun/ 2022	30/jun/ 2022	16/ago/ 2022	16/ago/ 2022	12/sep/ 2022	12/sep/ 2022	10/oct/ 2022	10/oct/ 2022
6.18	**Publicación de los terceros escenarios federales y locales con cabeceras distritales**	**mayo 2022**		**mayo - junio 2022**		**junio - julio 2022**		**agosto 2022**		**septiembre 2022**		**octubre 2022**	
6.18.1	Revisión por la DERFE de la propuesta de cabeceras distritales federales y locales con base en el Segundo Escenario federal y local y realización de los ajustes tomando en consideración las propuestas de las comunidades indígenas y afromexicanas y con base en los criterios y técnicos y reglas operativas para la definición de cabeceras distritales	06/may/ 2022	16/may/ 2022	24/may/ 2022	03/jun/ 2022	19/jun/ 2022	29/jun/ 2022	21/jul/ 2022	15/ago/ 2022	22/ago/ 2022	09/sep/ 2022	27/sep/ 2022	07/oct/ 2022
6.18.2	Publicación de los terceros escenarios locales y federales con cabeceras distritales	17/may/ 2022	17/may/ 2022	06/jun/ 2022	06/jun/ 2022	30/jun/ 2022	30/jun/ 2022	16/ago/ 2022	16/ago/ 2022	12/sep/ 2022	12/sep/ 2022	10/oct/ 2022	10/oct/ 2022

	ACTIVIDAD POR BLOQUE DE ENTIDADES FEDERATIVAS	BLOQUE 1		BLOQUE 2		BLOQUE 3		BLOQUE 4		BLOQUE 5		BLOQUE 6	
		Campeche Coahuila Colima Chihuahua Ciudad de México Puebla		Baja California Sur Guanajuato Michoacán Tabasco Zacatecas		México Nayarit Querétaro Tlaxcala Veracruz		Baja California Chiapas Jalisco San Luis Potosí Sonora		Guerrero Nuevo León Morelos Sinaloa Yucatán		Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Quintana Roo Tamaulipas	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
6.18.3	Entrega de las observaciones de los partidos políticos sobre la propuesta de cabeceras distritales para la distritación federales y locales	24/may/ 2022	24/may/ 2022	13/jun/ 2022	13/jun/ 2022	07/jul/ 2022	07/jul/ 2022	23/ago/ 2022	23/ago/ 2022	19/sep/ 2022	19/sep/ 2022	17/oct/ 2022	17/oct/ 2022
6.18.4	Opinión técnica del CTD sobre las observaciones de los partidos políticos a la propuesta de cabeceras distritales y a las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas sobre cabeceras distritales para los terceros escenarios de distritación federales y locales	25/may/ 2022	26/may/ 2022	14/jun / 2022	15/jun/ 2022	11/jul/ 2022	12/jul/ 2022	24/ago/ 2022	25/ago/ 2022	26/sep/ 2022	27/sep/ 2022	19/oct/ 2022	20/oct/ 2022
6.19	**Presentación de los terceros escenarios federales y locales a la CNV**	**mayo - junio 2022**		**junio 2022**		**julio - agosto 2022**		**agosto – septiembre 2022**		**septiembre - octubre 2022**		**octubre – noviembre 2022**	
6.19.1	Presentación de los escenarios terceros locales y federales a la CNV	30/may/ 2022	31/may/ 2022	20/jun/ 2022	21/jun/ 2022	18/jul/ 2022	19/jul/ 2022	29/ago/ 2022	29/ago/ 2022	29/sep/ 2022	30/sep/ 2022	24/oct/ 2022	24/oct/ 2022
6.19.2	Entrega del Dictamen técnico del CTD sobre los terceros escenarios locales y federales con cabeceras distritales a la DERFE	10/jun/ 2022	10/jun/ 2022	30/jun/ 2022	01/jul/ 2022	03/ago/ 2022	03/ago/ 2022	09/sep/ 2022	09/sep/ 2022	07/oct/ 2022	07/oct/ 2022	04/nov/ 2022	04/nov/ 2022
6.20	**Presentación del Proyecto de Acuerdo del CG por el que se aprueban las distritaciones federal y locales ante la CRFE**	**junio 2022**		**julio 2022**		**agosto 2022**		**septiembre 2022**		**octubre 2022**		**noviembre 2022**	
6.20.1	Presentación por la DERFE y aprobación por la CRFE de los proyectos de acuerdo sobre las distritaciones federal y locales de distritación	13/jun/ 2022	30/jun/ 2022	15/jul/ 2022	30/jul/ 2022	15/ago/ 2022	31/ago/ 2022	15/sep/ 2022	30/sep/ 2022	17/oct/ 2022	31/oct/ 2022	15/nov/ 2022	30/nov/ 2022
6.20.2	Aprobación por la JGE de la presentación de los proyectos de acuerdo de las distritaciones federal y locales al CG	13/jun/ 2022	30/jun/ 2022	15jul/ 2022	30/jul/ 2022	15/ago/ 2022	31/ago/ 2022	19/sep/ 2022	30/sep/ 2022	17/oct/ 2022	31/oct/ 2022	15/nov/ 2022	30/nov/ 2022

	ACTIVIDAD POR BLOQUE DE ENTIDADES FEDERATIVAS	BLOQUE 1 Campeche Coahuila Colima Chihuahua Ciudad de México Puebla		BLOQUE 2 Baja California Sur Guanajuato Michoacán Tabasco Zacatecas		BLOQUE 3 México Nayarit Querétaro Tlaxcala Veracruz		BLOQUE 4 Baja California Chiapas Jalisco San Luis Potosí Sonora		BLOQUE 5 Guerrero Nuevo León Morelos Sinaloa Yucatán		BLOQUE 6 Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Quintana Roo Tamaulipas	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
6.21	**Aprobación por el CG de las distritaciones locales**	**Junio 2022**		**julio 2022**		**agosto 2022**		**septiembre 2022**		**octubre 2022**		**noviembre 2022**	
6.21.1	Aprobación por el CG de las distritaciones locales	13/jun/ 2022	30/jun/ 2022	13/jul/ 2022	30/jul/ 2022	15/ago/ 2022	31/ago/ 2022	19/sep/ 2022	30/sep/ 2022	17/oct/ 2022	31/oct/ 2022	15/nov/ 2022	30/nov/ 2022
6.22	**Poner a disposición del público en general en las JLE y JDE la distritación local aprobada y entrega de los dictámenes sobre las opiniones de las autoridades indígenas y afromexicanas**	**julio – agosto 2022**		**agosto - septiembre 2022**		**septiembre – octubre 2022**		**octubre - noviembre 2022**		**noviembre 2021 – enero 2022**		**enero 2023**	
6.22.1	Poner a disposición del público en general en las JLE y JDE las distritaciones locales aprobadas junto con el dictamen sobre las cabeceras distritales aprobadas y las propuestas que al respecto emitieron las autoridades y representantes indígenas y afromexicanas	15/jul/ 2022	29/jul/ 2022	15/ago/ 2022	31/ago/ 2022	15/sep/ 2022	30/sep/ 2022	17/oct/ 2022	31/oct/ 2022	15/nov/ 2022	30/nov/ 2022	02/ene/ 2023	16/ene/ 2023
6.22.2	Entrega por las JDE a las autoridades y representantes indígenas y afromexicanas del dictamen sobre las cabeceras distritales aprobadas para las distritaciones locales y las propuestas indígenas y afromexicanas al respecto	08/ago/ 2022	31/ago/ 2022	08/sep/ 2022	30/sep/ 2022	10/oct/ 2022	31/oct/ 2022	08/nov/ 2022	30/nov/ 2022	08/dic/ 2022	06/ene/ 2023	09/ene/ 2023	31/ene/ 2023
6.23	**Aprobación por el CG de la Distritación Federal**	**1 al 16 diciembre 2022**											
6.24	**Poner a disposición del público en general en las JLE y JDE la distritación federal aprobada y entrega de los dictámenes sobre las propuestas de cabeceras distritales que emitieron las autoridades**	**enero – febrero 2023**											
6.24.1	Poner a disposición del público en	23 de enero – 9 de febrero 2023											

	ACTIVIDAD POR BLOQUE DE ENTIDADES FEDERATIVAS	BLOQUE 1		BLOQUE 2		BLOQUE 3		BLOQUE 4		BLOQUE 5		BLOQUE 6	
		Campeche Coahuila Colima Chihuahua Ciudad de México Puebla		Baja California Sur Guanajuato Michoacán Tabasco Zacatecas		México Nayarit Querétaro Tlaxcala Veracruz		Baja California Chiapas Jalisco San Luis Potosí Sonora		Guerrero Nuevo León Morelos Sinaloa Yucatán		Aguascalientes Durango Hidalgo Oaxaca Quintana Roo Tamaulipas	
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
	general en las JLE y JDE la Distritación Federal												
6.24.2	Entrega por parte de las JDE a las autoridades y representantes indígenas y afromexicanas del dictamen sobre las cabeceras distritales aprobadas para la Distritación Federal y las propuestas indígenas y afromexicanas al respecto	13 al 28 febrero 2023											

Calendario de Reuniones Informativas y Consultivas 2022

Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Distritación Electoral

4 de febrero de 2022

Entidad	Tipo de Reunión	Fecha	Sedes para las reuniones informativas	Nº de reuniones	Apoyo de la DERFE
Tabasco	Informativa	martes 15 de febrero 2022	Villahermosa (3 reuniones, dos a las 11 horas y dos a las 15 horas) Macuspana (11 horas)	4	Liliana Garay en Macuspana Jesús Ojeda y Juan Gabriel García en Villahermosa
Zacatecas	Informativa	jueves 17 de febrero 2022	Zacatecas	1	Juan Gabriel García
Puebla	Consultiva	viernes 18 y sábado 19 de febrero 2022	Zacatlán y Teziutlán el 18 Huauchinango y Ajalpan el 19	4	Arnulfo Embriz y Rogelio Díaz atienden Zacatlán y Tezuitlán respectivamente el 18 Arnulfo Embriz Huauchinango el 19 Liliana Garay Ajalpan el 19
México	Informativa	martes 22 de febrero 2022	San Felipe del Progreso, Toluca y Chimalhuacán	3	Rogelio Díaz en San Felipe del Progreso 14 hrs. Jesús Ojeda en Toluca 14 hrs. Liliana Garay en Chimalhuacán 14 hrs.

Coahuila	Consultiva	miercoles 23 de febrero 2022	Saltillo	1	Rogelio Díaz
Campeche	Consultiva	miercoles 23 de febrero 2022	Campeche	1	Liliana Garay
Nayarit	Informativa	jueves 24 de febrero 2022	Tepic y Ruiz	2	Juan Gabriel García en Tepic 15 hrs. y Liliana Garay en Ruiz 11 hrs.
Chihuahua	Consultiva	sábado 26 y domingo 27 de febrero 2022	Juárez, Delicias, Cuauhtémoc, Parral y Chihuahua	5	Arnulfo Embriz en Parral el 26 y en Cuauhtémoc el 27 Rogelio Díaz en Delicias el 26 y en Chihuahua el 27 En otra sede no hay posibilidad de ofrecer apoyo
Colima	Consultiva	lunes 28 de febrero 2022	Colima	1	Liliana Garay
Querétaro	Informativa	martes 1 de marzo 2022	Querétaro, Cadereyta y San Juan del Río	3	Jesús Ojeda en Cadereyta y San Juan del Río (mañana y tarde) Juan Gabriel García en Querétaro
Ciudad de México	Consultiva	miércoles 2 de marzo 2022	Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Coyoacán y Álvaro Obregón	4	Liliana Garay Arnulfo Embriz Juan Gabriel García Jesús Ojeda
Tlaxcala	Informativa	jueves 3 de marzo 2022	Tlaxcala	1	Juan Gabriel García 15:00 hrs.

Tabasco	Consultiva	viernes 4 de marzo 2022	Villahermosa (3 reuniones, dos a una a las 11 horas y dos a las 15 horas) Macuspana (a las 11 horas)	4	Arnulfo Embriz en Macuspana Jesús Ojeda y Juan Gabriel García en Villahermosa
Baja California Sur	Consultiva	viernes 4 de marzo 2022	La Paz	1	Rogelio Díaz en La Paz
Veracruz	Informativa	martes 8 de marzo 2022	Tantoyuca, Orizaba, Papantla y Minatitlán (todas a las 11 hrs.)	4	Liliana Garay en Minatitlán Arnulfo Embriz en Tantoyuca Jesús Ojeda en Papantla Juan Gabriel García en Orizaba
Chiapas	Informativa	jueves 10 y viernes 11 de marzo 2022	Palenque, San Cristóbal, Ocosingo, Las Margaritas, Tapachula, Tuxtla, Comitán y Bochil	6	Arnulfo Embriz en Palenque el 10 y en Tuxtla Gutiérrez (para Pichucalco) 11 Liliana Garay en Las Margaritas el 10 y San Cristobal el 11 Rogelio Díaz en Bochil el 10 y Tapachula el 11
Zacatecas	Consultiva	lunes 14 de marzo 2022	Zacatecas	1	Rogelio Díaz

Baja California	Informativa	lunes 14 y martes 15 de marzo 2022	Ensenada, Tijuana y Mexicali	3	Liliana Garay en Tijuana (14) y en Ensenada (15) Juan Gabriel García en Mexicali (14)
Guanajuato	Consultiva	martes 15 de marzo 2022	San Luis de la Paz y San Miguel de Allende	2	Arnulfo Embriz en San Luis de la Paz Rogelio Díaz en San Miguel de Allende
Jalisco	Informativa	jueves 17 de marzo 2022	Colotlán, Zapopan y Autlán	3	Liliana Garay en Colotlán Juan Gabriel García en Zapopan Rogelio Díaz en Autlán
Michoacán	Consultiva	viernes 18 y sábado 19 de marzo 2022	Lázaro Cárdenas, Zitácuaro, Uruapan, Zacapu y Pátzcuaro	5	Arnulfo Embriz en Lázaro Cárdenas (18) y Uruapan (19) Liliana Garay en Pátzcuaro (19) En las otras sedes no es posible ofrecer apoyo
San Luis Potosí	Informativa	martes 22 de marzo 2022	San Luis Potosí, Tamazunchale y Ciudad Valles	3	Jesús Ojeda en San Luis Arnulfo Embriz en Ciudad Valles Liliana Garay en Tamazunchale
Sonora	Informativa	viernes 25 de marzo 2022	Hermosillo y Ciudad Obregón	2	Arnulfo Embriz en Hermosillo Liliana Garay en Ciudad Obregón

Guerrero	Informativa	martes 29 de marzo 2022	Ayutla, Tlapa, Chilpancingo, Ometepec y Chilapa	5	Arnulfo Embriz en Ometepec Rogelio Díaz en Tlapa Jesús Ojeda en Chilpancingo Liliana Garay en Ayutla En la otra sede no será posible ofrecer apoyo
Morelos	Informativa	viernes 1 de abril 2022	Cuernavaca y Oaxtepec	2	Arnulfo Embriz en Cuernavaca Juan Gabriel García en Oaxtepec
Nayarit	Consultiva	lunes 4 de abril 2022	Tepic y Ruiz	2	Arnulfo Embriz en Tepic Liliana Garay en Ruiz
Nuevo León	Informativa	martes 5 de abril 2022	Monterrey	1	Jesús Ojeda
Querétaro	Consultiva	miércoles 6 de abril 2022	Corregidora, Cadereyta y San Juan del Río	3	Rogelio Díaz atenderá dos reuniones (mañana y tarde). La Vocalía definirá las sedes a las que acudirá. En la tercer sede no es posible ofrecer apoyo
Sinaloa	Informativa	viernes 8 de abril 2022	Culiacán, Los Mochis y El Fuerte	3	Arnulfo Embriz en Los Mochis Liliana Garay en El Fuerte Juan Gabriel García en Culiacán
México	Consultiva	lunes 18 de abril 2022	San Felipe del Progreso, Toluca y Chimalhuacán	3	Liliana Garay en San Felipe del Progreso 12 hrs. Jesús Ojeda en Toluca 12 hrs. Arnulfo Embriz en Chimalhuacán 12 hrs.
Yucatán	Informativa	martes 19 de abril de 2022	Valladolid, Progreso y Ticul	3	Arnulfo Embriz en Valladolid Liliana Garay en Ticul Jesús Ojeda en Progreso (15 hrs.)

Aguascalientes	Informativa	jueves 21 de abril de 2022	Aguascalientes	1	Juan Gabriel García
Veracruz	Consultiva	viernes 22 de abril 2022	Tantoyuca, Orizaba, Papantla y Minatitlán (todas a las 11 hrs.)	4	Rogelio Díaz en Orizaba Arnulfo Embriz en Minatitlán Jesús Ojeda en Papantla Liliana Garay en Tantoyuca
Tlaxcala	Consultiva	viernes 22 de abril 2022	Tlaxcala	1	Juan Gabriel García (15 hrs.)
Durango	Informativa	lunes 25 de abril 2022	Durango	2	Dos reuniones en un día en Durango Liliana Garay
Hidalgo	Informativa	jueves 28 de abril 2022	Huejutla, Ixmiquilpan y Pachuca	3	Liliana Garay en Huejutla Arnulfo Embriz en Ixmiquilpan En la otra sede no es posible ofrecer apoyo
Tamaulipas	Informativa	martes 3 de mayo 2022	Ciudad Victoria	1	Liliana Garay
Quintana Roo	Informativa	jueves 5 de mayo 2022	Carrillo Puerto y Chetumal	2	Arnulfo Embriz en Carrrillo Puerto Jesús Ojeda en Chetumal (15 hrs.)
Oaxaca	Informativa	martes 10 y miércoles 11 de mayo 2022	En las 10 cabeceras distritales	10	Liliana Garay: Salina Cruz e Ixtepec Arnulfo Embriz: Miahuatlán y Puerto Escondido Jesús Ojeda: Oaxaca y Tlaxiaco Rogelio Díaz: Tuxtepec y Tlacolula En las otras sedes no es posible ofrecer apoyo

Chiapas	Consultiva	viernes 13 y sábado 14 de mayo 2022	Palenque, Tuxtla Gutiérrez (para Pichucalco), San Cristóbal, Las Margaritas, Tapachula, y Bochil	6	Arnulfo Embriz en Palenque el 13 y en Tuxtla Gutiérrez (para Pichucalco) el 14 Liliana Garay Las Margaritas el 13 y San Cristóbal el 14 Rogelio Díaz en Bochil el 13 y Tapachula el 14
Baja California	Consultiva	lunes 16 de mayo 2022	Ensenada, Tijuana y Mexicali	3	Arnulfo Embriz en Ensenada Liliana Garay en Tijuana Juan Gabriel García en Mexicali
Jalisco	Consultiva	miércoles 18 de mayo 2022	Colotlán, Zapopan y Autlán	3	Liliana Garay en Colotlán Juan Gabriel García en Zapopan Rogelio Díaz en Autlán
San Luis Potosí	Consultiva	viernes 20 de mayo 2022	San Luis Potosí, Tamazunchale y Ciudad Valles	3	Jesús Ojeda en San Luis; Arnulfo en Ciudad Valles y Liliana Garay en Tamazunchale
Sonora	Consultiva	lunes 23 de mayo 2022	Hermosillo y Ciudad Obregón	2	Arnulfo Embriz en Hermosillo Liliana Garay en Ciudad Obregón
Guerrero	Consultiva	viernes 27 de mayo 2022	Ayutla, Tlapa, Chilpancingo, Ometepec y Chilapa	5	Arnulfo Embriz en Ometepec Rogelio Díaz en Tlapa Jesús Ojeda en Chilpancingo Liliana Garay en Ayutla En la otra sede no será posible ofrecer apoyo

Nuevo León	Consultiva	martes 31 de mayo 2022	Monterrey	1	Liliana Garay
Morelos	Consultiva	vienes 3 de junio 2022	Cuernavaca y Oaxtepec	2	Arnulfo Embriz en Cuernavaca Juan Gabriel García en Oaxtepec
Sinaloa	Consultiva	lunes 6 de junio 2022	Culiacán, Los Mochis y El Fuerte	3	Arnulfo Embriz en Culiacán Liliana Garay en El Fuerte En la tercer sede no es posible ofrecer apoyo
Yucatán	Consultiva	viernes 10 de junio 2022	Valladolid, Progreso y Ticul	3	Arnulfo Embriz en Valladolid Liliana Garay en Ticul Jesús Ojeda en Progreso
Aguascalientes	Consultiva	lunes 27 de junio 2022	Aguascalientes	1	Juan Gabriel García
Tamaulipas	Consultiva	lunes 27 de junio 2022	Ciudad Victoria	1	Liliana Garay
Hidalgo	Consultiva	viernes 1 de julio 2022	Huejutla, Ixmiquilpan y Pachuca	3	Arnulfo Embriz en Ixmiquilpan Liliana Garay en Huejutla En la otra sede no es posible ofrecer apoyo
Quintana Roo	Consultiva	lunes 4 de julio 2022	Carrillo Puerto y Chetumal	2	Arnulfo Embriz en Carrrillo Puerto Jesús Ojeda en Chetumal (15 hrs.)
Durango	Consultiva	miércoles 6 de julio 2022	Durango	2	Dos reuniones en un día en Durango Liliana Garay

Oaxaca	Consultiva	viernes 8 y sábado 9 de julio 2022	En las 10 cabeceras distritales	10	Liliana Garay: Salina Cruz e Ixtepec Arnulfo Embriz: Miahuatlán y Puerto Escondido Jesús Ojeda: Oaxaca y Tlaxiaco Rogelio Díaz: Tuxtepec y Tlacolula En las otras sedes no es posible ofrecer apoyo